

Juegos
Deportivos
Estudiantiles



Aniversario

Normativa

2018

Normativa Juegos Deportivos Estudiantiles 2018

Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación Pública

Alicia Vargas Porras
Viceministra Académica, Ministerio de Educación Pública

Kattia Grosser Guillén, Directora
Dirección de Vida Estudiantil, Ministerio de Educación Pública

Gabriela Schaer Araya, Directora
Área de Deportes, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Comisión Ejecutiva

Ronny Castro Zumbado, Asesor Nacional de Educación Física, Dirección Vida Estudiantil
Greivin Romero Aguilar, Asesor Nacional de Educación Física, Dirección Vida Estudiantil
Ministerio de Educación Pública

Heiner Arroyo Rivera, Asesor Área de Deportes Alfonso
Obando Moya, Asesor Área de Deportes Instituto Costarricense
del Deporte y la Recreación

Licda. Karla Ballesterio Loaiza, Asesora Legal, Dirección Regional de San José Norte (Revisión versión 2017)
Licda. Amira Berger Vega, Asesora Legal, Dirección Regional de Guápiles (Revisión versión 2017)
Licda. Gabriela Ruiz Juárez, Asesora Legal, Dirección Regional de Nicoya (Revisión versión 2017)
Ministerio de Educación Pública



ÍNDICE

Capítulo 1: Disposiciones generales.....	7
Capítulo 2: Estructura organizativa.....	18
Capítulo 3: Etapas y sistema de regionalización y reconocimientos.....	26
Capítulo 4: Requerimientos de inscripción y participación en las competencias	32
Capítulo 5: Delegaciones deportivas de los centros educativos.....	34
Capítulo 6: Disciplinas deportivas.....	36
Capítulo 7: De las denuncias y apelaciones.....	83
Capítulo 8: Faltas y sanciones.....	87
Disposiciones finales.....	91



El Consejo Superior de Educación declaró el 2018, como el Año de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Esta declaratoria posiciona tres grandes áreas de acción: el abordaje educativo de la dimensión ambiental y del desarrollo sostenible, una gestión ambiental institucional y la vinculación externa a través de alianzas en el marco de la responsabilidad ambiental materializada en una “agenda verde” de cooperación.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Pública ha venido impulsando un sistema educativo que trabaje con estándares de calidad mundial y propicie el desarrollo de competencias y habilidades esenciales, que le permita al estudiantado asumir los retos del siglo XXI. Con la aprobación de treinta y tres nuevos programas de estudio, enmarcados en la nueva política curricular orientada por la visión de “Educar para una nueva ciudadanía”, fomentamos abordajes pedagógicos novedosos que beneficien a cada estudiante.

Potenciamos una educación integral, que brinde oportunidades para el desarrollo de estilos de vida saludables en la comunidad estudiantil, gracias al novedoso y completo programa para la promoción de una alimentación balanceada y nutritiva. Asimismo, se fortalecen los espacios para el impulso de capacidades deportivas y destrezas físicas del alumnado.

Toda esta transformación educativa se ha visto fortalecida gracias a la promulgación de una nueva política educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”, que asume la calidad como principio nuclear y establece la ruta hacia un futuro promisorio para nuestro país, a partir del cumplimiento de importantes metas de mediano y largo plazo.

Así, con gran satisfacción por el camino recorrido, les presento la Normativa de los Juegos Deportivos Estudiantiles 2018, cuyo propósito es orientar y asegurar un justo tratamiento a quienes participen en las distintas etapas de esta fiesta deportiva. Les invito a disfrutar de este espacio estudiantil que promueve la actividad física y el desarrollo de la sana competencia, así como la creación de oportunidades para la convivencia del estudiantado en un ambiente propicio de amistad, nuevos desafíos y creciente desarrollo personal.

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación Pública



Considerando:

- I. Que el Ministerio de Educación Pública debe contribuir a la formación integral de la población estudiantil de Preescolar, Primaria y Secundaria del sistema educativo costarricense, ofreciendo oportunidades para el desarrollo de hábitos, destrezas y capacidades deportivas por medio del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, que fomenten estilos saludables de vida, el disfrute de la actividad física y el desarrollo de la sana competencia a través de la participación activa en eventos deportivos.
- II. Que el deporte dentro del sistema educativo costarricense es un medio para fomentar la convivencia, la permanencia y el arraigo de la población estudiantil.
- III. Que la Ley número 7800, “Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación”, publicada en el Alcance número 20, de La Gaceta número 103 del 29 de mayo de 1998, en el artículo número 16 establece en el inciso C, que es competencia del Ministerio de Educación Pública ejecutar los Juegos Deportivos Estudiantiles y otros programas en coordinación con el ICODER.
- IV. Que mediante Decreto Ejecutivo número 38116-S-MEP publicado en la gaceta número 247 del 23 de diciembre del 2013 se establece que el MEP y el ICODER serán obligados colaboradores en la organización y desarrollo de estas justas deportivas.
- V. Que mediante el **Decreto Ejecutivo número 38170-MEP** se establece la Dirección de Vida Estudiantil como ente encargado del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los Centros Educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y prácticas de vida saludable.
- VI. Que como programa educativo se busca mejorar los hábitos de la población estudiantil en su tiempo libre, estimular el ocio de manera productiva, fomentar el desarrollo de habilidades y destrezas, aumentar los períodos del ejercicio de la práctica deportiva, estimular la búsqueda y el reconocimiento de estudiantes talentosos, estimular la sana competencia, superación personal, coadyuvar en la formación integral e identificar y cultivar el talento natural de las estudiantes y los estudiantes hacia el deporte.
- VII. Que para cumplir con el objetivo de brindar espacios que permitan la sana competencia, la convivencia, las relaciones de género, el desarrollo de destrezas y habilidades deportivas se requiere promover una Normativa integral, como condición necesaria que garantice una mayor permanencia y participación estudiantil en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. La misma respaldada en normas y reglas deportivas nacionales e internacionales vigentes.
- VIII. Que la Normativa que se genere para cada edición del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles deberá garantizar la no discriminación en cualquiera de sus formas, y el respeto a los derechos fundamentales de la población estudiantil.



Por tanto,

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La Normativa de Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública es de acatamiento obligatorio para todos los Centros Educativos públicos o privados y la población estudiantil que se inscriban en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2. Para todos los efectos, cuando en esta Normativa se utilicen las siguientes definiciones, deberán entenderse de la siguiente manera:

- a) **Acreditación:** Es aquella certificación a través de un documento oficial establecido, en el cual se afirma que una persona dispone de las capacidades y facultades necesarias o requeridas para los fines sugeridos, y esta deberá realizarse al inicio de cada evento, con la presencia de todos los miembros de la Delegación Deportiva en los horarios establecidos por la organización en cada una de las Etapas.
- b) **Actuar de oficio:** Trámite administrativo que se inicia sin necesidad de actividad de parte interesada, es decir, no es a instancia de parte. Las realiza, en el ámbito de sus competencias, sin que nadie haya solicitado previamente su actuación.
- c) **Apelación:** Procedimiento de impugnación mediante el cual se solicita a la autoridad competente, que anule o enmiende conforme a derecho la resolución dictada por otro de inferior rango por considerarla inadecuada o injusta.
- d) **Asesoría Pedagógica Regional:** La persona responsable de la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física del Ministerio de Educación Pública, en la respectiva Dirección Regional de Educación, es quien apoya el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva.
- e) **Comisión Ejecutiva:** Órgano integrado por dos funcionarios del Ministerio de Educación Pública de la Dirección de Vida Estudiantil y dos funcionarios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para la ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- f) **Comité Deportivo del Centro Educativo:** Órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en el Centro Educativo. Lo constituyen los docentes de Educación Física, el Personal Docente, Técnico o Administrativo, con afinidad a las disciplinas deportivas del Programa, nombrados por la jefatura del Centro Educativo o su representante, quien lo presidirá.
- g) **Comité Deportivo Circuitual:** Órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la Etapa Circuitual. Está constituido por docentes de Educación Física o docentes con afinidad a las diferentes disciplinas deportivas. Este comité lo nombra la jefatura de la Supervisión de cada Circuito Educativo o su representante, junto con la Asesoría Pedagógica Regional de



Educación Física o Promoción Deportiva de su Región. Se establecerá un Comité Deportivo Circuital para primaria y otro para secundaria, si las condiciones lo permiten, caso contrario se podrá establecer un solo comité para ambos fines. La cantidad de personas que conformen cada comité será de al menos cinco docentes de Educación Física, en primera instancia, de no contar con docentes de Educación Física, se nombrará al personal de los Centros Educativos con afinidad al Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.

- h) **Comité Deportivo Regional:** Órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la Etapa Regional. Lo constituye al menos una persona representante de cada Circuito Educativo, docentes de Educación Física en primera instancia o docentes con afinidad a las diferentes disciplinas deportivas, la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física y/o Promoción Deportiva y presidido por la jefatura de la Dirección Regional o su representante. Se establecerá un Comité Deportivo Regional para primaria y otro para secundaria. La cantidad de personas que lo conformen, será de cinco docentes como mínimo.
- i) **Comité Deportivo Interregional:** Órgano encargado en la Etapa Interregional de planificar, organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, constituido por las Asesorías Pedagógicas de Educación Física o representantes de la Promoción Deportiva Regional. En caso de que no se cuente con estos funcionarios o funcionarias, se integrará con un representante de cada Dirección Regional de Educación que conforme cada Interregional. En la primera sesión nombrarán, en su seno, a la persona que ejercerá la presidencia, quien se encargará de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones.
- j) **Comité Organizador de Etapa Nacional:** Este es el órgano responsable de coordinar y ejecutar todos los aspectos técnicos, administrativos y logísticos de la Etapa Nacional, previa solicitud y asignación oficial desde la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva. Este comité estará conformado por las siguientes personas: Representante de la Dirección Regional de Educación, jefatura del Centro Educativo o su representante, representantes del personal docente, coordinador de cada comisión y representantes padres y madres de familia.
- k) **Cuerpo Técnico:** Conjunto de colegas, profesionales, personas responsables autorizadas por la jefatura respectiva, que se encargan deportiva, técnica y administrativamente de una Delegación Deportiva.
- l) **Delegación Deportiva:** Está conformada por el Cuerpo Técnico y estudiantes participantes, todos debidamente inscritos y acreditados en la Boleta de Inscripción Oficial. En las Disciplinas Deportivas Colectivas, un Centro Educativo podrá inscribir una Delegación Deportiva de hombres y otra de mujeres; además de mixtos en los casos permitidos por el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- m) **Denuncia:** Es la acción y efecto de denunciar, avisar, delatar o declarar la aparente existencia de una supuesta irregularidad o ilegalidad de algo, ante las autoridades correspondientes.
- n) **Dirección de Vida Estudiantil:** Es el órgano técnico responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias



y procesos, desarrollados en los Centros Educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y prácticas de vida saludable.

- o) **Discriminación:** Cualquier actitud, comportamiento o práctica que tenga como objetivo excluir, restringir, invisibilizar a otra persona o grupo de personas por razones de sexo, diversidad sexual, clase social, nacionalidad, etnia, entre otras.
- p) **Disciplina Deportiva:** Toda aquella actividad que se caracteriza por tener un requerimiento físico o mental, conjunto de actividades que el ser humano realiza con intención competitiva en las cuales se deben seguir las reglas ya establecidas.
- q) **Etapas:** hacer referencia a una porción del camino de un trayecto específico, cada una de las fases que deben llevarse a cabo para alcanzar algo en particular.
- r) **Género:** Se refiere a los aspectos psicológicos, sociales y culturales que se adjudican a las personas, básicamente de acuerdo con su sexo. Alude a los procesos de socialización de la masculinidad y feminidad, que se llevan a cabo en hombres y mujeres.
- s) **Inscripción:** es la acción y efecto de inscribirse. Trámite de registro de la totalidad de la documentación requerida, que se realiza como requisito inicial e indispensable al cumplimiento de otros dentro del procedimiento, como lo es acreditación, competición, entre otros.
- t) **Jurado de Competencia:** Órgano con las facultades y la competencia exclusiva para aplicar acciones sancionatorias por el incumplimiento de esta Normativa, en cada Etapa Nacional por disciplina, categoría y rama, el cual se integrará en la Junta Previa. El Jurado de Competencia estará constituido por tres personas titulares y una persona suplente: una persona representante de la Dirección Regional de Educación donde se realiza la Etapa Nacional, una persona representante de las Delegaciones Deportivas participantes y una persona representante de la Organización de la Etapa Nacional que no forme parte de la Delegación Deportiva que representa al Centro Educativo Sede. En caso de que uno de los miembros del Jurado de Competencia se ausente, se presente una denuncia del Centro Educativo al que representa o deba retirarse del evento por descalificación, deberá convocarse al integrante suplente para que asuma sus funciones.
- u) **Notificación:** Es un acto jurídico por el cual se comunica legalmente a una persona una resolución, para que actúe según el debido proceso, mediante los actos que la ley y esta Normativa pone a su disposición.
- v) **Promoción Deportiva:** La persona responsable de la Promoción Deportiva Regional del Ministerio de Educación Pública en la respectiva Dirección Regional de Educación, es quien apoya el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva.



- w) **Regionalización:** Descentralización o limitación en el espacio, mediante la transferencia de competencias a organismos de carácter regional e implica la división de un territorio en áreas menores con características comunes.
- x) **Sana Competencia:** Espacio donde se miden las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral; es un proceso de aprendizaje en donde se desarrollan habilidades de ganar y de perder, ya sea con otro individuo o con uno mismo, fomentando la tolerancia, el respeto y el disfrute de compartir con los demás.
- y) **Tribunal Regional e interregional Disciplinario:** Es el órgano, nombrado por el Comité Deportivo Regional, que se encarga de conocer y resolver, en primera instancia, las denuncias presentadas por los estudiantes participantes, el Cuerpo Técnico, los Jefes de la Delegación Deportiva o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, en la Etapa Circuital, Regional e Interregional, de su jurisdicción; se podrá conformar un tribunal en primaria y otro en secundaria, si se considera pertinente de acuerdo a las características particulares de cada región. Estará constituido por tres personas titulares y una suplente, las cuales deben ser docentes de Educación Física de la Dirección Regional de Educación o personas con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles o, preferiblemente, con formación en leyes. Este Tribunal, en su primera sesión, nombrará a la persona que ejercerá la presidencia, y que será la encargada de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones. El Tribunal sesionará con un quórum mínimo de dos integrantes. En los casos en que el Centro Educativo, de cualquiera de los integrantes titulares, estuviera involucrado en una denuncia, deberá convocarse al integrante suplente para que asuma sus funciones.
- z) **Tribunal Nacional Disciplinario:** Es el órgano, nombrado por la Comisión Ejecutiva, que se encarga de conocer y resolver, como segunda instancia las apelaciones presentadas por los estudiantes participantes, el Cuerpo Técnico, los Jefes de la Delegación Deportiva o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, en la Etapa Circuital, Regional, Interregional y Nacional, tanto en primaria como en secundaria. Lo conforman tres personas titulares y un suplente: un abogado, un docente de Educación Física del Ministerio de Educación Pública y una persona con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. Este Tribunal, en su primera sesión nombrará a la persona que ejercerá la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría, los cuales ejercerán sus cargos durante un año. Para conformar el quórum se requiere la presencia de dos de sus integrantes. La persona que ejerza la presidencia, será la encargada de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones. Cuando uno de los integrantes titulares no pueda sesionar, el integrante suplente asumirá sus funciones.

ARTÍCULO 3. Los siguientes principios son los que informan el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles:

- a) **Principio de Legalidad:** Principio que exige someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico; sólo lo expresamente autorizado por las fuentes normativas vigentes.
- b) **Principio de Jerarquía:** Permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el criterio para solucionar las contradicciones que se presenten entre normas de distinto rango, de modo que las normas de rango inferior no pueden contradecir ni vulnerar lo establecido por una norma de rango superior.



- c) Principio de Debido Proceso: Principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad que corresponda.
- d) Principio de interés Superior: Principio de Derechos Humanos en el que toda persona gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual, socialmente de forma saludable y con condiciones de libertad y dignidad. Dicho principio no autoriza el incumplimiento injustificado de los procedimientos vigentes ni el otorgamiento de ventajas indebidas a una parte en perjuicio de otra que ostenta los mismos derechos.
- e) Principio de igualdad: Principio de Derechos Humanos que exige tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación. No es posible una conducta pública que haga distinciones.
- f) Principio de inderogabilidad Singular de la Norma: La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.
- g) Principio de Fundamentación de los Actos Administrativos: Deber constitucional de la Administración de motivar los actos administrativos que eliminen o lesionen derechos subjetivos de los administrados.
- h) Principio de imparcialidad: Garantía procesal que exige al aplicador de la normativa, la adopción de decisiones, tomando como fundamento para ello, criterios objetivos.
- i) Principio de Proporcionalidad y Razonabilidad: Realizar una ponderación adecuada en la toma de decisiones, con la finalidad de adoptar el acto que mejor satisfaga el interés público y no represente la imposición de sanciones desmedidas.
- j) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de actuar lealmente en el ejercicio de su cargo, procurando la satisfacción del interés público.

ARTÍCULO 4. Es obligación de todas las jefaturas de Direcciones Regionales de Educación, Supervisiones de Circuitos Educativos y Direcciones de los Centros Educativos públicos de primaria y de secundaria del país, garantizar al personal docente o administrativo y a la población estudiantil que integren las Delegaciones Deportivas; los espacios para el desarrollo, organización y participación en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, así como autorizar y otorgar los permisos respectivos de participación de los eventos deportivos a las Etapas, categorías, disciplinas y modalidades deportivas de este Programa. En Centros Educativos privados de primaria y secundaria también se podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar la participación de la población estudiantil.



ARTÍCULO 5. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública tienen el derecho de participación:

- a) La población estudiantil del sistema educativo costarricense, siempre y cuando estén matriculados y sean estudiantes regulares del I y II Ciclo, III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada Académica y Técnica, Liceos Rurales, Tele Secundarias, Unidades Pedagógicas, IEGB y Colegios Indígenas.
- b) La población estudiantil de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, matriculados en los Centros Educativos privados, reconocidos por el Ministerio de Educación Pública que se inscriban como participantes en el Programa y acaten las disposiciones de la presente Normativa.
- c) La población estudiantil de las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y adultos, tales como: Instituto Profesional de Educación Comunitaria y Centro Integrado de Educación de Adultos Colegios Nocturnos, Escuelas Nocturnas y Educación General Básica Abierta, Educación Diversificada a Distancia y Bachillerato por Madurez Suficiente; siempre y cuando estén matriculados y sean estudiantes regulares.
- d) Para efectos de esta Normativa se considerará como Centro Educativo la Sede Central del Instituto Profesional de Educación Comunitaria y Sede Central del Centro Integrado de Educación de Adultos de manera que, únicamente, podrán participar los estudiantes de primaria y secundaria de los satélites respectivos, y deben confluir a la Sede que les corresponde para realizar los procedimientos de inscripción correspondientes.
- e) La población estudiantil del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) siempre y cuando estén matriculados y sean estudiantes regulares de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.
- f) La población estudiantil del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar siempre y cuando estén matriculados y sean estudiantes regulares de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.
- g) Los Centros Educativos que tengan la modalidad de Preescolar y estudiantes de I y II Ciclo con mayor edad a la estipulada en la categoría B, podrán organizar eventos en las Etapas Inicial, Circuital y Regional, del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 6. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles no se permite la participación, en ninguna Etapa, de personas que no estén matriculadas y por tanto, no sean estudiantes regulares de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica, la Educación Diversificada Académica o Técnica o en el Plan de Estudios de Educación de Adultos de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, con las respectivas adecuaciones, de acuerdo con su edad. *Véase artículos 85 y 90.*

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de todas las Direcciones Regionales de Educación, Asesorías Pedagógicas de Educación Física y/o Promoción Deportiva, Supervisiones de Circuitos Educativos, Direcciones de Centros Educativos, personal docente, técnico docente y administrativo del Centro Educativo, garantizar el respeto de los derechos de los estudiantes durante el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.



ARTÍCULO 8. Las jefaturas de los Centros Educativos deberán otorgar los permisos respectivos para la inscripción y activa participación, al personal docente o administrativo y a la población estudiantil interesada en formar Delegaciones Deportivas para el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 9. Las jefaturas de los Centros Educativos, deberán garantizar la reprogramación de los componentes de evaluación propios del ciclo lectivo a las estudiantes y los estudiantes que integran las Delegaciones Deportivas durante su participación a los eventos propios del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, a efecto de que conserven su pleno derecho a realizarlos. Dicha reprogramación, debe ser comunicada a la persona interesada, con al menos ocho días naturales de antelación a la realización de pruebas, mediciones específicas o entrega de trabajos según corresponda.

ARTÍCULO 10. La ejecución de las Disciplinas Deportivas, en todas sus Etapas, debe fomentar acciones y actitudes que mantengan el respeto por la imagen, la integridad física y psíquica de las personas que participan en el Programa, en garantía de sus derechos. Lo anterior aplica para el uso de uniformes, vestuario, movimientos, vocabulario y cualquier tipo de gesticulaciones.

ARTÍCULO 11. Las personas responsables en cada Etapa del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, garantizarán que se desarrolle en un ambiente de respeto y convivencia, así, como que se cuente con las condiciones técnicas mínimas de espacio e implementos deportivos necesarios para la realización de las actividades propias de cada disciplina deportiva.

ARTÍCULO 12. En todas las Etapas, categorías, modalidades, disciplinas y/o eventos deportivos; el órgano, ente o Centro Educativo que actúe como Sede, debe garantizar que se cuente con los implementos deportivos, arbitraje o jueceo requeridos para el desarrollo de los eventos y la seguridad de los participantes en el evento, salvo en aquellos casos en los que el Comité Organizador de la Etapa respectiva haya avalado por escrito las condiciones mínimas técnicas para su desarrollo. *Ver artículo 85.*

ARTÍCULO 13. Las personas responsables del arbitraje o jueceo que participen en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en la Etapa Circuital, Regional e Interregional deberán ser titulados como árbitros o jueces en su deporte como requisito mínimo y serán aportados por los órganos Sedes con aval del Comité Deportivo de cada Etapa, la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la persona encargada de la Promoción Deportiva Regional. En la Etapa Nacional los árbitros o jueces deberán ser avalados por su respectiva Federación Deportiva o podrán ser avalados por la Comisión Ejecutiva; estos no deben tener ningún tipo de afinidad o parentesco con los integrantes de las Delegaciones Deportivas participantes en el evento y tampoco deben ser funcionarios del órgano Sede. Deberán respetar y guiarse en primera instancia por esta Normativa.

ARTÍCULO 14. En el caso de la ausencia de la personas encargada del arbitraje o jueceo, ya designado formalmente por la Sede de cada Etapa para dirigir el evento deportivo; podrá realizarse una Junta Previa con un representante de cada Delegación Deportiva participante, en donde se designará a la persona que sustituirá al árbitro o juez ausente, lo cual se consignará en un acta firmada por los participantes en la Junta Previa; dicha persona no debe tener ningún tipo de afinidad o parentesco con los integrantes de las Delegaciones Deportivas que estén participando en el evento, o ser funcionarios del órgano Sede. De no existir acuerdo por parte de los representantes de la Delegaciones Deportivas, se tendrá que reprogramar éste, siempre y cuando no se sobrepase la fecha límite de la Etapa.



ARTÍCULO 15. En todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se prohibirá la solicitud o cobro de dinero, ya sea en forma exigida o voluntaria, a los estudiantes y a docentes participantes respecto a las inscripciones, la alimentación, el hospedaje, el transporte, el uso de las instalaciones y multas, entre otros. La Dirección de Vida Estudiantil, Direcciones Regionales de Educación y los Centros Educativos que participen como Sedes de todo el país, garantizarán el cumplimiento de éste artículo.

ARTÍCULO 16. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará con carácter competitivo, contemplando cinco categorías oficiales, dos en Primaria: A y B y tres en Secundaria: C, D y E, de la siguiente forma:

- a) Categoría A nacidos a partir del 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011
- b) Categoría B nacidos a partir del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007
- c) Categoría C nacidos a partir del 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2006
- d) Categoría D nacidos a partir del 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2003
- e) Categoría E nacidos antes del 31 de diciembre de 2000

En las Disciplinas Colectivas de Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Fútbol y Voleibol de Sala se podrán realizar eventos para la categoría A, B y C bajo el formato de Iniciación Deportiva, en las Etapas Inicial, Circuital y Regional.

ARTÍCULO 17. La Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en coordinación con las Asesorías Pedagógicas de Educación Física y Promoción Deportiva de todas las Direcciones Regionales de Educación, darán seguimiento al Proyecto de **iniciación Deportiva**, por medio del desarrollo de Festivales Circuitales y Regionales en las categorías A, B y C, en las Disciplinas Deportivas Colectivas.

El Proyecto de Iniciación Deportiva contará con un “*Manual de Organización y Desarrollo para la Iniciación Deportiva*”, elaborado por la Dirección de Vida Estudiantil en coordinación con la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 18. En las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos de las Disciplinas Deportivas Individuales se permitirá, únicamente, el ascenso de tres estudiantes a la siguiente categoría, de la siguiente manera:

- De Categoría A a Categoría B
- De Categoría C a Categoría D
- De Categoría D a Categoría E.



- a) Los estudiantes que participen en el ascenso a otra categoría podrán continuar su participación en la misma disciplina y, en otros eventos deportivos, en la categoría a la que, en razón de su edad, pertenecen. En el caso de las Disciplinas Deportivas Individuales, se permitirá el ascenso de categoría en las pruebas de relevos y en los eventos por equipos.
- b) Los Centros Educativos públicos de primaria, que sean Direcciones Unidocentes, IEGB, Unidades Pedagógicas, Direcciones 1 y 2, podrán conformar una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales, siempre y cuando no sobrepasen en su matrícula los doscientos estudiantes y participen en la categoría B.
- c) Los Centros Educativos públicos de secundaria denominados Liceos Rurales, IEGB, Tele Secundarias, Unidades Pedagógicas, Colegios Virtuales, y Colegios Indígenas podrán conformar una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales y participen en la categoría D o E.
- d) Cuando los Centros Educativos utilicen estos criterios de ascenso, no se les permitirá unirse según lo estipulado en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 19. En las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos de las Disciplinas Deportivas Individuales se permitirá, únicamente, unirse a los Centros Educativos de la siguiente manera:

- a) Únicamente los Centros Educativos públicos de primaria que sean Direcciones Unidocentes, IEGB, Unidades Pedagógicas, Direcciones 1 y 2, podrán unirse y constituir Delegaciones Deportivas en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales. Estos Centros Educativos deben pertenecer a un mismo Circuito Educativo y se inscribirán como una única Delegación Deportiva en la Etapa Circuital y en las siguientes Etapas, si clasifica. Podrán unirse hasta un máximo de cuatro centros educativos por Circuito.
- b) Cuando durante el proceso clasificatorio desde la Etapa Inicial hasta la Etapa Nacional un Centro Educativo de primaria cambia de categorización de Dirección 2 a Dirección 3, mantendrá su condición inicial de inscripción para no tener ninguna afectación hacia la población estudiantil inscrita.
- c) Únicamente los Centros Educativos públicos de secundaria denominados Liceos Rurales, IEGB, Tele Secundarias, Colegios Virtuales, y Colegios Indígenas podrán unirse y constituir una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos. Estos Centros Educativos deben pertenecer a un mismo Circuito Educativo y se inscribirán como una única Delegación Deportiva en la Etapa Circuital y en las siguientes Etapas, si clasifica. Podrán unirse hasta un máximo de cuatro centros educativos por Circuito.
- d) Todos los nombres de los Centros Educativos que integran la Delegación Deportiva a la que hace referencia éste artículo, deben consignarse en la Boleta de Inscripción Oficial establecida para estos casos, incluyendo las firmas y los sellos respectivos de cada directora o director.



Dicha Boleta de Inscripción Oficial de la Delegación Deportiva, debe acompañarse de la certificación de la matrícula total de estudiantes de cada Centro Educativo que participe. La sumatoria total de la matrícula de estos, no podrá sobrepasar la cantidad de 300 estudiantes.

- e) Cuando los Centros Educativos utilicen éstos criterios para unirse, no se les permitirá ascensos según lo estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 20. Para el hospedaje de las Delegaciones Deportivas, en la Etapa Nacional, el Centro Educativo Sede podrá utilizar las instalaciones internas como villas u otras instalaciones externas, como hoteles, centros pastorales, centros comunales o las casas de habitación de los estudiantes, siempre y cuándo se garantice la integridad física y moral de los participantes.

ARTÍCULO 21. El Centro Educativo que sea designado como Sede en la Etapa Nacional, clasificará su Delegación Deportiva de forma directa a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 22. La Dirección Regional de Educación, Federación Deportiva Nacional o el Comité Cantonal de Deportes, que sea designado como Sede, no tendrá clasificado de forma directa a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 23. El horario en el cual se realizarán los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en todas las Disciplinas y Eventos Deportivos, en todas las Etapas del Programa, preferentemente, será entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. En caso de que se programen, excepcionalmente, eventos deportivos, en horario distinto al estipulado, deberá tomarse en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar las 10 pm, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de los estudiantes participantes.

ARTÍCULO 24. Todos los integrantes de la Delegación Deportiva que haya finalizado su participación en la Etapa Nacional, deberán incorporarse a su Centro Educativo. La posibilidad de su permanencia posterior, quedará a criterio del Centro Educativo o ente organizador asignado como Sede.

ARTÍCULO 25. La calendarización de las Etapas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, se regirán por lo establecido en el Calendario Escolar y ajustará al Calendario Específico para cada edición que establezca la Dirección de Vida Estudiantil. Las programaciones, deberán ajustarse y respetarse de acuerdo al calendario proporcionado por cada Comité de acuerdo a la Etapa, en aquellos casos que no se ajuste a dicho plazo por situaciones administrativas, técnicas o fuerza mayor debidamente justificadas, deberá ser comunicado por escrito al Comité respectivo. Ver artículo 85.

ARTÍCULO 26. Las camisetas de los uniformes que utilicen los equipos en las competencias de las Disciplinas Deportivas Colectivas deberán ser del mismo color, los números deberán estar claramente visibles en la camiseta, durante todo el evento, además se permitirá utilizar una numeración máxima hasta el 99. Los estudiantes que participen en las Disciplinas Deportivas Individuales, deberán utilizar una indumentaria deportiva adecuada que les facilite la participación acorde al evento que se está desarrollando. Ver artículo 85.

ARTÍCULO 27. La Dirección de Vida Estudiantil elaborará la Boleta de Inscripción Oficial para cada Edición, la cual deberá utilizarse en todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para estudiantes participantes y Cuerpo Técnico.



La Comisión Ejecutiva elaborará la Boleta de Solicitud de Final para cada edición y el Manual de Organización de la Etapa Nacional, para aquellos Centros Educativos interesados en organizar una Etapa Nacional.

ARTÍCULO 28. La Boleta de Inscripción Oficial para los estudiantes participantes y el Cuerpo Técnico, deberá ser recibida por el Comité Deportivo del Centro Educativo, Comité Deportivo de la Etapa Circuital, Comité Deportivo de la Etapa Regional, Comité Deportivo de la Etapa Interregional y Comité Organizador de la Etapa Nacional, respectivamente, para efectos de acreditación de la Delegación Deportiva; y su representante debe presentarla el día del evento, debidamente confeccionada a computadora o en máquina de escribir con todos los datos solicitados y en físico, con los sellos y documentos requeridos para este fin. Cuando falte algún requisito en la misma o se consignen datos incorrectos, no será recibida dicha Boleta por el Comité responsable, hasta que se corrija y cumpla con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la presente Normativa. Los plazos de inscripción y acreditación los establecerá el Comité respectivo de acuerdo a la Etapa correspondiente. Ver artículo 85.

ARTÍCULO 29. En las Etapas Circuital, Regional e Interregional la Boleta de Inscripción Oficial deberá ir sellada y firmada por la jefatura del Centro Educativo y el Jefe de la Delegación Deportiva. Además de los requisitos anteriores, para la Etapa Nacional se deberá consignar la firma y sello de la persona representante de la respectiva Dirección Regional de Educación.

Cuando se realicen eliminatorias bajo el formato de Festivales Deportivos en cualquier Etapa, se deberá presentar solo una Boleta de Inscripción Oficial por la Delegación Deportiva, la misma será la válida para todo el evento. Ver artículo 85.

ARTÍCULO 30. El tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva en las Etapas Circuital y Regional será de 30 minutos, después del horario oficial establecido para el inicio del evento, para la jornada de pruebas en disciplinas individuales o juegos para las disciplinas colectivas.

En las Etapas Interregional y Nacional, el tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva será de 60 minutos.

En las Disciplinas Deportivas Individuales de Natación, Campo Traviesa y Pista y Campo por la naturaleza propia de cada disciplina, el tiempo máximo de espera permitido será hasta el tercer llamado oficial de los jueces del evento o del comité organizador, según corresponda. Si posteriormente, el estudiante llega al evento deportivo y aún le quedan pruebas por competir en las que se encuentra debidamente clasificado e inscrito, podrá ser acreditado para que pueda competir únicamente en dichas pruebas. Ver artículos 85 y 86.

ARTÍCULO 31. En caso de que una o varias Delegaciones Deportivas no se presenten a un evento deportivo por situaciones administrativas, técnicas o fuerza mayor comprobadas debidamente justificadas, se reprogramarán, únicamente, los eventos en las que estas Delegaciones Deportivas tengan participación, con la existencia de una comunicación por escrito y justificación debidamente comprobada, dentro de las veinticuatro horas posteriores al evento, dirigida al Comité Organizador de la Etapa respectiva, con copia a la persona representante de la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la Promoción Deportiva.



ARTÍCULO 32. Para los efectos de clasificación, cuando un equipo o participante se retira o no se presenta al evento deportivo debidamente programado en cada uno de las diferentes Etapas, se establecerá como “no presentación” en todo el evento o prueba, por lo tanto no puntuará de ninguna forma y se dejarán sin efecto todos los resultados obtenidos. Esto aplica además en las Disciplinas Deportivas Individuales. Ver artículos 85 y 86.

ARTÍCULO 33. El Centro Educativo Sede que organiza el evento deportivo, en cualquiera de las Etapas, deberá garantizar las condiciones reglamentarias, técnicas y administrativas, mínimas que se requieren para que el evento deportivo se realice en las condiciones y horario acordado en la Junta Previa. De no cumplirse con lo anterior, se dará un periodo de treinta minutos a la Sede para adecuarse a dichas condiciones mínimas. Ver artículo 85.

ARTÍCULO 34. Después de realizada la respectiva inscripción y acreditación de las Delegaciones Deportivas participantes para las Etapas Circuitual, Regional, Interregional y Nacional, se debe realizar una Junta Previa, en la cual participará el Comité Organizador de la Etapa correspondiente y una persona representante de cada Delegación Deportiva, jueces o cuerpo arbitral.

ARTÍCULO 35. La persona que se consigne como Jefe de la Delegación Deportiva o su representante que no se presente a la reunión de la Junta Previa, de la Etapa Circuitual, Regional, Interregional o Nacional según corresponda, deberá aceptar todos los acuerdos que se tomen en dicha Junta, los cuales deben quedar necesariamente por escrito en un Acta Oficial y bajo ninguna circunstancia podrán ser modificados.

ARTÍCULO 36. El Jurado de Competencia se debe integrar en la Junta Previa en cada Etapa Nacional. Se deberá establecer la programación de las competencias deportivas y el sistema de juego para todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en conformidad con esta Normativa y de acuerdo a las inscripciones realizadas correctamente, para cada Disciplina Deportiva y con antelación a su realización.

Para efectos de programación y sistemas de juego en las Disciplinas Colectivas, la Delegación del Centro Educativo Sede se establecerá como único equipo sembrado para el sorteo, sin excepción. Lo anterior aplicará únicamente para la Etapa Nacional.



CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 37. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles contará con la siguiente estructura organizativa: La Dirección de Vida Estudiantil, la Comisión Ejecutiva, las Asesorías Pedagógicas Regionales de Educación Física, Promoción Deportiva, el Comité Deportivo del Centro Educativo, el Comité Deportivo Circuitual, el Comité Deportivo Regional, el Comité Deportivo Interregional, el Comité Organizador de la Etapa Nacional, el Tribunal Regional e Interregional, el Jurado de Competencia y el Tribunal Nacional.

ARTÍCULO 38. Funciones de la Dirección de Vida Estudiantil:

- a) Velar para que se respeten y se garanticen los derechos de los estudiantes que conforman las Delegaciones Deportivas, inscritas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b) Tramitar, ejecutar y supervisar los acuerdos y las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Pública, en relación con el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c) Representar al Ministerio de Educación Pública en los actos oficiales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d) Recibir los informes de participación regional de las Direcciones Regionales de Educación, así, como el informe de los Centros Educativos clasificados en la Etapa Nacional de cada disciplina y categoría.
- e) Promover la capacitación y actualización en los docentes y entrenadores, en las diferentes disciplinas deportivas del país incluidas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- f) Sistematizar y actualizar el control estadístico de la participación de los estudiantes, entrenadores delegados, en las Etapas del Programa.
- g) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.
- h) Las demás funciones que le establezca el Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 39. Funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Garantizar el respeto de los derechos de la población Estudiantil que conforman las Delegaciones Deportivas que participan en el Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.



- b) Asesorar el desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles, en todas sus Etapas y en todas las Direcciones Regionales de Educación.
- c) Nombrar las personas responsables que conformarán el Tribunal Nacional Disciplinario.
- d) Determinar la distribución presupuestaria destinada por el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- e) Realizar visitas de campo y determinar las Sedes para la Etapa Nacional, en cada deporte y categoría, según las solicitudes de los Centros Educativos, conforme a los requisitos establecidos por esta Comisión para dicho efecto.
- f) Elaborar el Calendario Específico para cada edición del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- g) Remitir al órgano que corresponde, los casos, denuncias y apelaciones que se planteen.
- h) Asesorar a los órganos resolutorios en materia de denuncias y apelaciones en las distintas Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- i) Contratar, supervisar y fiscalizar árbitros o jueces para las Etapas Nacionales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- j) Remitir copia de las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional, el Jurado de Competencia y el Tribunal Nacional Disciplinario, tanto a la Dirección de Vida Estudiantil como al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, cuando en dichas resoluciones, en razón de las justas deportivas de cada edición se determine el posible incumplimiento de esta Normativa, por parte de funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública, funcionarias y funcionarios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación o por parte de los estudiantes que participan en las justas deportivas. La Dirección de Vida Estudiantil y los funcionarios del ICODER que integran la Comisión Ejecutiva, remitirán la copia de dicha resolución, al órgano competente de la institución que representan para lo que corresponde.
- k) Elaborar informes semestrales y anuales de ejecución y evaluación del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- l) Coordinar y supervisar la acreditación de la población estudiantil participante en la Etapa Nacional.
- m) Pronunciarse, en última instancia, en todos los casos no previstos en esta Normativa.
- n) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.



ARTÍCULO 40. Funciones de la persona encargada de la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva:

- a) Formar parte de los Comités Regional e Interregional, de acuerdo con el Sistema de Regionalización que se establece para cada edición.
- b) Convocar y nombrar, en coordinación con la jefatura de la Dirección Regional de Educación y Asesorías de Supervisiones de Educación, a los integrantes de los Comités Circuitual, Regional y Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- c) Comunicar, por escrito, a la Comisión Ejecutiva las personas que integran los Comités y los Tribunales Regionales e Interregionales Disciplinario.
- d) Coordinar, en la respectiva Dirección Regional de Educación, todas aquellas acciones atinentes al Comité Deportivo Regional.
- e) Convocar y coordinar, junto con los Comités de las Etapas Circuitales, Regionales e Interregionales la Junta Previa de cada Etapa, disciplina, categoría, rama y el cumplimiento de los requerimientos técnicos deportivos y de acondicionamiento necesarios para que se pueda realizar el evento, dentro de los plazos establecidos en los calendarios Escolar y Específico de los Juegos Deportivos Estudiantiles y esta Normativa.
- f) Coordinar y fiscalizar la programación, calendarización, inscripción y la correcta acreditación para la participación, en los eventos de la Etapa Circuitual, la Regional y la Interregional, con base en el Calendario Escolar y en el Calendario Específico que para cada edición establezca la Comisión Ejecutiva e informar oficialmente dichas fechas a los correspondientes Centros Educativos.
- g) Presentar al Comité Organizador de la Etapa respectiva, por escrito y con copia, el informe de las Delegaciones clasificadas, por disciplina deportiva y rama, de la Etapa Regional a la Interregional y de la Etapa Interregional a la Etapa Nacional, con 10 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la Etapa siguiente. Para la Etapa nacional se debe enviar la Boleta Oficial de Inscripción de las Delegaciones Deportivas clasificadas a los Comités organizadores con copia a la Comisión ejecutiva.
- h) Presentar, a la Dirección de Vida Estudiantil, el informe estadístico de participación de la Etapa Circuitual, en coordinación con el Comité Deportivo Regional y la respectiva Dirección Regional de Educación.
- i) Coordinar acciones pertinentes en su región, con el Comité Organizador de la Etapa Nacional.
- j) Coordinar y gestionar con los Comités Deportivos de los Centros Educativos, Circuitales, Regionales e Interregionales respectivos, la remisión a la Comisión Ejecutiva, del Informe Oficial de Participación y Resultados, conforme lo establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.



- k) Coordinar y supervisar la Etapa Regional y la Interregional del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- l) Remitir al órgano que corresponde, los casos, denuncias y apelaciones que se planteen.
- m) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 41. Funciones del Comité Deportivo del Centro Educativo:

- a) Organizar y supervisar la Etapa Inicial, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b) Resolver, de forma inmediata, las inconformidades que se le presenten, en función del torneo deportivo y posteriormente comunicar a las partes interesadas dicha resolución.
- c) Coordinar acciones con el Comité Deportivo Circuital, Comité Deportivo Regional y la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de su Región.
- d) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales, del Centro Educativo, al Comité Circuital, con copia a la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de su Región con el formato establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- e) Realizar y tramitar la inscripción oficial de las Delegaciones conformadas en el Centro Educativo mediante la Boleta de Inscripción Oficial, anteel Comité de la Etapa respectiva.
- f) Programar reuniones periódicas, mensuales. La presidencia podrá, de ser necesario, convocar a reuniones extraordinarias.
- g) Coordinar, avalar y contratar el arbitraje o jueceo para cada evento.
- h) Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.
- i) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.



ARTÍCULO 42. Funciones del Comité Deportivo Circuital:

- a) Convocar, junto con la jefatura de la Supervisión de Circuito Educativo y en coordinación con la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de su Región, las reuniones de coordinación y las Juntas Previas de cada disciplina deportiva, categoría y rama.
- b) Comunicar a los Centros Educativos los acuerdos tomados en la Junta Previa Circuital, así, como todo lo referente a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c) Organizar la Etapa Circuital, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d) Coordinar con el Centro Educativo Sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, en la Etapa Circuital.
- e) Remitir, al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario, las inconformidades, casos o denuncias que se le presenten, durante el torneo deportivo, de acuerdo con los plazos establecidos en la presente Normativa.
- f) Recibir, resolver y comunicar las sanciones correspondientes en materia de competición de los participantes que, en ocasión del juego o evento, cometan faltas y sean reportadas por los cuerpos arbitrales en el informe respectivo.
- g) Coordinar acciones con el Comité Deportivo Regional y la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física y/o Promoción Deportiva de su Región.
- h) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales de los Centros Educativos al Comité Regional, con copia a la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física y/o Promoción Deportiva, con el formato establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- i) Presentar al Comité Deportivo Regional, con copia a la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva, el informe estadístico de participación en la Etapa Circuital.
- j) Realizar la inscripción oficial de las delegaciones clasificadas mediante la Boleta de Inscripción Oficial, ante el Comité Regional.
- k) Programar reuniones periódicas, al menos una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- l) Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa.



m) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 43. Funciones del Comité Deportivo Regional:

- a) Convocar a la Junta Previa de cada disciplina deportiva, categoría y rama.
- b) Sustituir a la persona representante de la Asesoría Pedagógica de Educación Física o Promoción Deportiva Regional, cuando no se encuentren en la ejecución de las labores establecidas por esta Normativa. La persona encargada de dicha sustitución será una de las Presidencias del Comité Deportivo Regional de Primaria o de Secundaria.
- c) Comunicar a los Centros Educativos y Comités Circuitales los acuerdos tomados en la Junta Previa Regional, así como lo referente a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d) Organizar la Etapa Regional en coordinación con la Asesoría Pedagógica de Educación Física o Promoción Deportiva Regional para el desarrollo de los torneos deportivos, en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- e) Coordinar con el Centro Educativo Sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, durante la Etapa Regional.
- f) Nombrar en coordinación con la jefatura de la Dirección Regional o su representante y la Asesoría Pedagógica de Educación Física y/o Promoción Deportiva Regional, el Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- g) Convocar al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario a las reuniones ordinarias y extraordinarias, por medio de su presidencia.
- h) Remitir al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario, las inconformidades, casos o denuncias que se presenten durante el torneo deportivo, en los plazos establecidos en esta Normativa.
- i) Recibir, resolver y comunicar las sanciones correspondientes en materia de competición de los participantes que, en ocasión del juego o evento, cometan faltas y sean reportadas por los cuerpos arbitrales en el informe respectivo.
- j) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales de los Centros Educativos al Comité Interregional, con copia a la Asesoría Pedagógica de Educación Física o Promoción Deportiva Regional, con el formato establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- k) Completar y remitir a la Dirección de Vida Estudiantil el informe estadístico de participación en la Etapa Circuital, en coordinación con la Asesoría Pedagógica de Educación Física y/o Promoción Deportiva Regional y la Dirección Regional de Educación respectiva.



- l) Comunicar a la Comisión Ejecutiva las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- m) Programar reuniones periódicas, al menos una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- n) Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.
- o) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 44. Funciones del Comité Deportivo interregional:

- a) Convocar a la Junta Previa de cada Disciplina Deportiva, categoría y rama.
- b) Comunicar a los Centros Educativos y Comités Regionales los acuerdos tomados en la Junta Previa Interregional, así, como lo que se refiere a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c) Planificar y coordinar los torneos deportivos, en las diferentes Disciplinas Deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, durante la Etapa Interregional.
- d) Coordinar con el Centro Educativo Sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, durante la Etapa Interregional.
- e) Remitir al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario de la Regional, de donde se realizó el evento, las inconformidades, casos o denuncias que se le presenten durante el torneo deportivo, en los plazos establecidos en esta Normativa.
- f) Recibir, resolver y comunicar las sanciones correspondientes en materia de competición de los participantes que, en ocasión del juego o evento, cometan faltas y sean reportadas por los cuerpos arbitrales en el informe respectivo.
- g) Elaborar y remitir el Informe de Participación y Resultados y la conformación de las Delegaciones Deportivas oficiales de los Centros Educativos a la Comisión Ejecutiva, con copia a la Dirección de Vida Estudiantil, con el formato establecido.
- h) Convocar al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario a las reuniones ordinarias y extraordinarias, por medio de su presidencia.



- i) Comunicar a la Comisión Ejecutiva y al Tribunal Nacional Disciplinario las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- j) Programar reuniones periódicas, al menos una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.
- k) Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.
- l) Presentar al Comité Organizador de las Etapas Nacionales y a la Comisión Ejecutiva, por escrito y con copia en forma física o digital, el informe de las delegaciones clasificadas, por disciplina deportiva y rama, de la Etapa Interregional a la Etapa Nacional, con 10 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la Etapa Nacional.
- m) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 45. Funciones Comité Organizador de la Etapa Nacional:

- a) Conformar las comisiones de trabajo con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- b) Desarrollar un plan de organización estratégico por medio de comisiones a lo interno del Centro Educativo antes, durante y después de la Etapa Nacional.
- c) Implementar las directrices generales de carácter técnico, administrativo y logístico dadas por la Comisión Ejecutiva para la realización de la Etapa Nacional asignada.
- d) Apoyar y asesorar el trabajo que realizará cada una de las diferentes comisiones.
- e) Brindar el hospedaje, la alimentación, las condiciones técnicas y administrativas, a las Delegaciones Deportivas clasificadas, cuerpo arbitral o jueces para la Etapa Nacional.
- f) Elaborar y desarrollar el cronograma de actividades para la Etapa Nacional.
- g) Brindar a la Dirección de Vida Estudiantil la información necesaria para la convocatoria oficial del evento.
- h) Presentar, por escrito, ante la Comisión Ejecutiva, un informe técnico-deportivo, administrativo y financiero del evento, una vez que éste haya finalizado, en un plazo no mayor a los 15 días naturales.
- i) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.



ARTÍCULO 46. Funciones del Tribunal Regional e interregional Disciplinario:

- a) Recibir, conocer, tramitar y resolver, en primera instancia, en tiempo y forma, los casos y denuncias que planteen los estudiantes y las estudiantes participantes, el Cuerpo Técnico y jefaturas de las Delegaciones Deportivas o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, en el plazo establecido por esta Normativa, durante las Etapas Circuital, Regional e Interregional, del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b) Comunicar las denuncias a los Centros Educativos, partes involucradas y al órgano respectivo, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- c) Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales en los casos de denuncias.
- d) Comunicar las resoluciones de las denuncias a las partes involucradas y al Comité de la respectiva Etapa con copia a la Comisión Ejecutiva.
- e) Acatar las resoluciones establecidas por el Tribunal Nacional Disciplinario.
- f) Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa.
- g) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 47. Funciones del Jurado de Competencia:

- a) Recibir, conocer, tramitar y resolver, en primera instancia, en tiempo y forma, los casos y denuncias que planteen los estudiantes y las estudiantes participantes, el Cuerpo Técnico y jefaturas de las Delegaciones Deportivas o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, durante todo el evento deportivo, de la Etapa Nacional.
- b) Recibir, resolver y comunicar las sanciones correspondientes en materia de competición de los participantes que, en ocasión del juego o evento, cometan faltas y sean reportadas por los cuerpos arbitrales en el informe respectivo.
- c) Comunicar los casos y las denuncias a los Centros Educativos, partes involucradas y al órgano respectivo, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- d) Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales, en los casos de denuncias.
- e) Comunicar las resoluciones de las denuncias a las partes involucradas y al Comité de la respectiva Etapa con copia a la Comisión Ejecutiva. f) Verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.
- f) Acatar las disposiciones emanadas por el Tribunal Nacional Disciplinario.



- g) Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa.
- h) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 48. Funciones del Tribunal Nacional Disciplinario:

- a) Recibir, conocer y tramitar, en segunda instancia, las apelaciones que se le presenten o remitan, de conformidad con esta Normativa.
- b) Comunicar las apelaciones y resoluciones a los Centros Educativos y partes involucradas, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- c) Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales, en los casos de apelaciones.
- d) Conocer y resolver los casos y las apelaciones planteadas o las remitidas por el Tribunal Regional Disciplinario, el Tribunal Interregional Disciplinario, el Jurado de Competencia y la Comisión Ejecutiva, dentro del plazo de 3 días hábiles.
- e) Ampliar el plazo para resolver una denuncia o apelación, cuando la situación lo amerite.
- f) Conocer y verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.
- g) Garantizar que se cumplan las disposiciones de esta Normativa.
- h) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 49. Para poder actuar de oficio en todos los casos precitados, los miembros de los respectivos Comités, Tribunales y Jurado; tendrán acceso a toda la documentación oficial que presenten los participantes en todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.



CAPÍTULO III

ETAPAS, SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 50. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará con carácter competitivo, en cinco Etapas nacionales. A saber:

- a) Etapa inicial: Organizada por el Comité Deportivo del Centro Educativo, participan estudiantes mediante torneos o festivales deportivos intramuros.
- b) Etapa Circuitual: Organizada por el Comité Deportivo del Circuito Educativo, en coordinación con la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la persona encargada de la Promoción Deportiva Regional, participan estudiantes clasificados en la Etapa Inicial, la cual se llevará a cabo solamente en Pista y Campo, Kids Athletics, Campo Traviesa y todas las Disciplinas Deportivas Colectivas.
- c) Etapa Regional: Organizada por el Comité Deportivo Regional de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la persona encargada de la Promoción Deportiva Regional, participan estudiantes clasificados en la Etapa Inicial en las Disciplinas Deportivas Individuales de Ajedrez, Natación y Tenis de Mesa. Además estudiantes clasificados en la Etapa Circuitual en Pista y Campo, Kids Athletics, Campo Traviesa y las Disciplinas Deportivas Colectivas. Cada Dirección Regional de Educación establecerá el formato de esta Etapa, de acuerdo a sus características deportivas y administrativas.
- d) Etapa interregional: Organizada por el Comité Deportivo Interregional, participan estudiantes clasificados de cada Dirección Regional de Educación, tanto en Disciplinas Deportivas Individuales como en las Colectivas, según el Sistema de Regionalización que establezca esta Normativa. Con la excepción de Campo Traviesa.
- e) Etapa Nacional: Organizada por el Centro Educativo Sede, participan estudiantes clasificados en la Etapa Interregional, tanto en Disciplinas Deportivas Individuales como en las Colectivas, de acuerdo al sistema de clasificación de cada disciplina; además los clasificados en Campo Traviesa de la Etapa Regional.

Para la Etapa Nacional cada Comité Interregional deberá comunicar al Comité Organizador de cada Disciplina y a la Comisión Ejecutiva las Delegaciones Deportivas clasificadas 10 días hábiles antes de la fecha fijada para cada Etapa Nacional. En aquellos casos que no se ajuste a dicho plazo por situaciones administrativas, técnicas o fuerza mayor debidamente justificada, deberá ser comunicado por escrito por la instancia respectiva al Centro Educativo Sede de cada Etapa Nacional.

En las disciplinas deportivas de Baloncesto mujeres en categoría B, Béisbol y Softbol en las categorías B y D, los Centros Educativos realizarán una inscripción nacional, ante la Comisión Ejecutiva. Ésta comisión valorará la necesidad de realizar o no, una eliminatoria Regional o Interregional para



obtener los clasificados a la Etapa Nacional. En las disciplinas deportivas que no se complete la cantidad de clasificados a la Etapa Nacional, la Comisión Ejecutiva podrá valorar la posibilidad de incluir delegaciones que hayan obtenido el mejor segundo lugar por porcentaje de rendimiento de la Etapa Interregional, de acuerdo a los cupos necesarios para completar dicha Etapa.

ARTÍCULO 51. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para esta edición consta de once disciplinas deportivas, algunas de ellas con sus eventos específicos. A saber:

Disciplinas Deportivas individuales:

- a) Ajedrez
- b) Atletismo: Campo Traviesa, Kids Athletics, Pista y Campo.
- c) Natación
- d) Tenis de Mesa

Disciplinas Deportivas Colectivas:

- e) Baloncesto
- f) Balonmano
- g) Béisbol
- h) Softbol
- i) Fútbol: Fútbol 7 Escolar y Fútbol 11 Colegial
- j) Fútbol
- k) Voleibol: Voleibol de Sala y Voleibol de Playa

Disciplinas Deportivas para la población con discapacidad

- l) Atletismo: Campo Traviesa, Kids Athletics, Pista y Campo.



- m) Natación
- n) Goalball

Para las disciplinas deportivas contempladas en población con discapacidad se contará con un “Manual de Organización de Juegos Paraestudiantiles”, elaborado por la Dirección de Vida Estudiantil en coordinación con la Comisión Ejecutiva. Se podrán contemplar eventos para la población estudiantil con discapacidad en las Etapas Inicial, Circuital, Regional y Nacional, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo a la calendarización establecida y de acuerdo con los protocolos de inscripción oficial.

ARTÍCULO 52. Participación de las categorías por Disciplina Deportiva, Evento y Etapa

Disciplinas y eventos deportivos	Etapa inicial	Etapa Circuital	Etapa Regional	Etapa interregional	Etapa Nacional
Ajedrez	A, B, C,D,E	-----	A, B, C,D,E	A, B, C,D	A, B, C,D
Campo Traviesa	A, B, C,D,E	A, B, C,D,E	A, B, C,D,E	-----	A, B, C,D
Kids Athletics	A, B	A, B	A, B	A, B	A, B
Pista y Campo	C,D,E	C,D,E	C,D,E	C,D	C,D
Baloncesto	A,B*,C,D,E	A,B*,C,D,E	A,B*,C,D,E	B*,C,D	B,C,D
Balonmano	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E	B,C,D	B,C,D
Béisbol	B,D	INSCRIPCIÓN NACIONAL			
Fútbol 7	A,B	A, B	A, B	A, B	A, B
Fútbol 11	C,D,E	C,D,E	C,D,E	C,D	C,D
Fútbol	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E	B,C,D	B,C,D
Natación	A, B,C,D,E	-----	A, B,C,D,E	A, B,C,D	A, B,C,D
Softbol	B,D	INSCRIPCIÓN NACIONAL			
Tenis de Mesa	A, B, C,D,E	-----	A, B, C,D,E	A, B, C,D	A, B, C,D
Voleibol de Sala	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E	B,C,D	B,C,D
Voleibol de Playa	C,D,E	C,D,E	C,D,E	C,D	C,D

*Baloncesto mujeres categoría B, inscripción nacional.



ARTÍCULO 53. Los estudiantes que obtengan los tres primeros lugares en la Etapa Nacional, en todas las Disciplinas Deportivas Individuales y en las Disciplinas Deportivas Colectivas recibirán:

- Primer lugar.....Medalla de Oro
- Segundo lugar.....Medalla de Plata
- Tercer lugar.....Medalla de Bronce (Por la naturaleza de la Disciplina Deportiva, en Tenis de Mesa se premiará dos terceros lugares)

ARTÍCULO 54. El sistema de clasificación que se utilizará, en la Etapa Interregional, en las Disciplinas Deportivas Individuales y Colectivas se establecerá por medio de un evento o prueba deportiva que organiza el respectivo Comité Interregional, entre las Delegaciones Deportivas clasificadas, de cada una de las Direcciones Regionales de Educación. Las personas que participan en Delegaciones Deportivas que obtengan el primer lugar, de cada evento o prueba deportiva, serán quienes clasifiquen a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 55. El sistema de Regionalización que se utilizará en la Etapa Interregional se regirá de la siguiente manera:

Regionalización	Abarca las siguientes Regiones	Clasifica
I	Cañas - Liberia - Santa Cruz – Nicoya	1
II	Peninsular - Puntarenas - Occidente – Alajuela	1
III	San José Norte - San José Central - San José Oeste - Puriscal	1
IV	Norte-Norte - San Carlos – Sarapiquí - Heredia	1
V	Guápiles - Limón – Sulá	1
VI	Aguirre - Pérez Zeledón - Coto - Grande de Térraba	1
VII	Turrialba - Cartago - Desamparados - Los Santos	1

ARTÍCULO 56. El sistema de clasificación que se empleará en la Etapa Interregional, en las Disciplinas Deportivas Colectivas será:

I- En la Regionalización I se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las direcciones Regionales de Educación de Cañas y Liberia se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región I. Entre las Direcciones Regionales de Educación de Santa Cruz y Nicoya se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región I.



Los dos finalistas de la Región I disputarán una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

II- En la Regionalización II se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación de Peninsular y Puntarenas se realizará una eliminatoria por visita recíproca, de donde se obtiene un finalista de la Región II.

Entre las Direcciones Regionales de Educación de Occidente y Alajuela se realizará una eliminatoria por visita recíproca para obtener el otro finalista de la Región II.

Entre los dos finalistas de la Región II se disputará una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

III- En la Regionalización III se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las direcciones Regionales de Educación de San José Norte y San José Central se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región III.

Entre las Direcciones Regionales de Educación de San José Oeste y Puriscal se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región III.

Los dos finalistas de la Región III disputarán una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

IV- En la Regionalización IV se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las direcciones Regionales de Educación de Norte-Norte y San Carlos se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región IV.

Entre las Direcciones Regionales de Educación de Sarapiquí y Heredia se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región IV. Los dos finalistas de la Región IV disputarán una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

V- En la Regionalización V se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación de Guápiles, Limón y Sula se realizará una triangular, en una sola fecha, se rifan los equipos casa y los equipos visita y se obtiene, así, un finalista de la Región V. El ganador será la Delegación Deportiva que obtuvo la mayor cantidad de puntos en



la triangular. Excepcionalmente, en caso de que se inscriban o se presenten el día del evento deportivo, únicamente, dos Delegaciones Deportivas se debe realizar una eliminatoria por visita recíproca.

VI- En la Regionalización VI se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

Entre las direcciones Regionales de Educación de Aguirre y Pérez Zeledón se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región VI.

Entre las Direcciones Regionales de Educación de Coto y Grande de Térraba se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región VI.

Los dos finalistas de la Región VI disputarán una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

VII- En la Regionalización VII se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las direcciones Regionales de Educación de Turrialba y Cartago se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región VII.

Entre las Direcciones Regionales de Educación de Desamparados y Los Santos se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región VII.

Los dos finalistas de la Región VII disputarán una eliminatoria por visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 57. En las Disciplinas Deportivas Individuales y en Voleibol de Playa, para todas las interregionales se debe realizar un único Festival Deportivo, en la fecha, la hora y la Sede que definirá cada Comité Interregional, este que definirá los clasificados respectivos para la Etapa Nacional. De igual manera, en las Disciplinas Deportivas Colectivas cuando no exista un calificado en alguna de las Direcciones Regionales se podrá hacer un único Festival Deportivo Interregional



CAPÍTULO IV REQUERIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 58. Para que una Delegación Deportiva pueda participar en las competencias, torneos o partidos de las Disciplinas Deportivas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en sus diferentes Etapas, deberá ser inscrita y presentar ante el Comité de la respectiva Etapa o Comité Organizador en el momento de la competencia y dentro del periodo establecido al efecto, los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la Boleta de Inscripción Oficial que emite la Dirección de Vida Estudiantil, con todos los datos que se solicitan en ella, debidamente firmada y sellada por el Jefe de la Delegación y jefatura del Centro Educativo para las Etapas Circuital, Regional e Interregional; además por la Jefatura de Asesorías Pedagógicas de la Dirección Regional de Educación para la Etapa Nacional.
- b) Documento de identificación de cada uno de los integrantes del Cuerpo Técnico.
- c) Al menos un correo electrónico del Ministerio de Educación Pública en la Boleta de Inscripción Oficial, para posteriores procesos. En el caso de Centros Educativos privados, deberán proporcionar al menos el correo electrónico institucional.
- d) Original y copia de Oficio de Autorización emitido por la jefatura del Centro Educativo, donde se consigne los datos personales de los integrantes del Cuerpo Técnico que no sean funcionarios. Las personas que acompañan y no están debidamente inscritas en la Delegación Deportiva, serán consideradas como aficionados y no podrán estar en las zonas técnicas, tampoco contarán con hospedaje ni alimentación.
- e) Para identificar a los estudiantes que participan en la Delegación Deportiva Estudiantil se permitirá la presentación de uno de los siguientes documentos vigentes:
 1. Cédula de Identidad.
 2. Tarjeta de Identidad de Menores.
 3. Pasaporte
 4. Carné Consular
 5. Carné Oficial de Juegos Deportivos Estudiantiles establecido por la Dirección de Vida Estudiantil. El cual deberá contener los siguientes datos de la persona participante: nombre completo, fotografía reciente, fecha de nacimiento, número de identificación, firma de la persona responsable y sello del Centro Educativo.



6. Carné Estudiantil de Centro Educativo. El cual deberá contener los siguientes datos de la persona participante: nombre completo, fotografía reciente, fecha de nacimiento, número de identificación, firma de la persona responsable y sello del Centro Educativo.
7. Certificación del Centro Educativo. El cual deberá contener los siguientes datos de la persona participante: nombre completo, fotografía reciente, fecha de nacimiento, número de identificación, fecha de ingreso al Centro Educativo, firma de la persona responsable y sello del Centro Educativo. Este documento deberá presentar membrete del Centro Educativo. Dicha certificación podrá consignar a todos los estudiantes que integran la Delegación Deportiva en el mismo documento.

De no cumplir con los documentos y requisitos solicitados el comité respectivo de acreditación no podrá recibir la inscripción, hasta completarse los mismos en el plazo correspondiente, según lo que defina el Comité Organizador de la respectiva Etapa. Una vez finalizado dicho período no se aceptarán inscripciones oficiales. Una vez inscrita la Delegación Deportiva, necesariamente deberá presentar a los árbitros o jueces del evento, estos mismos requisitos antes de iniciar cada competencia. Ver artículo 85.

Cuando no presente documento de identificación la persona del cuerpo técnico o los estudiantes no podrán participar en el evento deportivo. Ver artículo 85.



CAPÍTULO V DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 59. La representación deportiva en cada disciplina y rama de los Centros Educativos recibirá el nombre de Delegación Deportiva y estará integrada de la siguiente manera:

- a) Disciplinas Deportivas individuales: El número de personas que integran el Cuerpo Técnico y participantes en la Delegación Deportiva lo definirá la cantidad de estudiantes, clasificados de la siguiente manera:
1. Dos personas funcionarias del Centro Educativo o personas autorizadas por la Dirección del Centro Educativo en caso de que la Delegación Deportiva la integren de uno a diez estudiantes participantes. Una persona funcionaria será Jefe de Delegación y la otra persona será entrenador.
 2. Dos o tres personas funcionarias del Centro Educativo o personas autorizadas por la Dirección del Centro Educativo en caso de que la Delegación Deportiva esté integrada por más de diez estudiantes participantes. Cuando sean tres personas las que integran el Cuerpo Técnico, una persona funcionaria será Jefe de Delegación, las otras dos personas serán entrenador y asistente. Cuando sean dos personas las que integran el Cuerpo Técnico una persona funcionaria será Jefe de Delegación y la otra persona será entrenador.
 3. Estudiantes clasificados, según cada disciplina deportiva.
- b) Disciplinas Deportivas Colectivas: El número de personas que integrarán el Cuerpo Técnico, en la Delegación Deportiva se definirá de la siguiente manera:
1. Dos o tres personas funcionarias del Centro Educativo o personas autorizadas por la Dirección del Centro Educativo. Cuando sean tres personas las que integran el Cuerpo Técnico una persona funcionaria será Jefe de Delegación, las otras dos personas serán entrenador y asistente. Cuando sean dos personas las que integran el Cuerpo Técnico una persona funcionaria será Jefe de Delegación y la otra persona será entrenador.
 2. Estudiantes clasificados, según cada disciplina deportiva.
 3. El máximo de integrantes que podría inscribirse como parte del Cuerpo Técnico será de tres personas por Delegación Deportiva. No se permite inscribir dos o más asistentes, o ninguna otra figura.



No se permitirá la inscripción, acreditación y participación de Delegaciones Deportivas que no cumplan con las disposiciones anteriores.

ARTÍCULO 60. La inscripción oficial realizada por un Centro Educativo para participar en el Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles, tendrá vigencia por todo el curso lectivo en el que fueron inscritos los estudiantes participantes en la disciplina deportiva específica; por lo que no podrán ser inscritos de manera posterior, por otro Centro Educativo en el mismo curso lectivo para dicha disciplina deportiva.

Únicamente se permitirá la inscripción de manera posterior por otro Centro Educativo, para su participación en otra disciplina deportiva del Programa, en caso de traslado; siempre y cuando se presente junto con la Boleta de Inscripción Oficial al Comité de la Etapa correspondiente, una certificación firmada y sellada por la jefatura del Centro Educativo de la condición de estudiante regular matriculado en el Centro Educativo que solicita la nueva inscripción.

ARTÍCULO 61. En el caso de que la persona clasificada de la Delegación Deportiva en una Disciplina Deportiva Individual, no pueda asistir a la siguiente Etapa, podrá ser sustituida por la persona que haya obtenido el segundo lugar y, así, sucesivamente para los siguientes eventos deportivos. El órgano encargado de realizar este procedimiento de sustitución será el Comité respectivo de la Etapa en la que se hizo la eliminatoria, el cual deberá enviar los dos primeros lugares en el Reporte Oficial a la siguiente Etapa, para cumplir en primera instancia con dicho protocolo, de ser necesario el órgano responsable adjuntará el listado oficial de los resultados de la Etapa anterior.

ARTÍCULO 62. En el caso de que algún integrante de la Delegación Deportiva en una Disciplina Deportiva Colectiva, no pueda asistir a la siguiente Etapa, podrá ser sustituido por otro integrante del mismo Centro Educativo. El órgano encargado de realizar este procedimiento será el Comité Deportivo del Centro Educativo. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe comunicar la modificación al Comité de la Etapa respectiva.

ARTÍCULO 63. En el caso de que una Delegación Deportiva no pueda asistir a la siguiente Etapa en Disciplinas Deportivas Colectivas, podrá ser sustituido por la Delegación Deportiva que haya obtenido el segundo lugar y así, sucesivamente para los siguientes eventos deportivos. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe adjuntar el listado oficial de los resultados o informe de resultados de la Etapa anterior. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe comunicarlo por escrito al Comité de la Etapa respectiva.

ARTÍCULO 64. Representación internacional:

- a) El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación es el órgano responsable de la participación de la población estudiantil, ante los Programas de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos que organiza el CODICADER.
- b) Dicha participación se dará, siempre y cuando las condiciones económicas, técnicas y administrativas lo permitan.
- c) Además será competencia del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación hacer el comunicado oficial con los mecanismos y los criterios técnicos deportivos, con los que se conformarán las Delegaciones que representarán a Costa Rica en los Programas de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos.



CAPÍTULO VI DISCIPLINAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 65. AJEDREZ

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participa la población estudiantil en categorías A, B, C, D, E, en mujeres y en abierto.
- b) En el torneo abierto se permitirá la inscripción de mujeres y de hombres.
- c) e realizarán eventos en las Etapas Inicial, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta Normativa, en cuanto a la participación para cada categoría.
- d) Las categorías se dividirán en dos modalidades: un torneo individual y un torneo por equipos, tanto en mujeres como en el abierto. En la Etapa Nacional se realizará un torneo de ajedrez rápido en cada categoría y modalidad con los estudiantes clasificados.
- e) Un estudiante puede participar, únicamente, en una modalidad de torneo.
- f) El Centro Educativo tiene derecho a inscribir un mínimo de tres y un máximo de cinco estudiantes por equipo, en el torneo por equipos: siendo este máximo, cuatro titulares y un suplente.
- g) La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo, en la Etapa Regional, será definido por el Comité Regional, tanto en el torneo individual como en el torneo por equipos.
- h) La cantidad de Delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación a la Etapa Interregional, será definida por el Comité Interregional para cada torneo.
- i) El primer lugar de cada torneo y categoría de la Etapa Interregional clasificará a la Etapa Nacional.

2- Sistema de juego:

- a) El sistema de juego que se utilizará en la Etapa Nacional será de todos contra todos.



- b) Cuando concurren al menos cinco participantes se jugará a una sola vuelta; si son menos de cinco participantes, se jugará a doble vuelta. Cada Comité definirá el sistema de juego en las demás Etapas.
- c) El mínimo de estudiantes por equipo, presentes frente al tablero al inicio de cada ronda, será de dos, en el Torneo por Equipos.
- d) En la Etapa Nacional los clasificados en cada categoría y modalidad jugarán dos torneos. Un torneo clásico a un ritmo de 30min por jugador, con un incremento de 30 seg por cada jugada que realiza desde la Etapa Inicial; y otro torneo de ajedrez rápido con 3 minutos por jugador, con un incremento de 2 segundos por cada jugada realizada desde la etapa inicial. En ambos torneos se premiarán los primeros lugares según la Normativa de Juegos Deportivos Estudiantiles. En las demás Etapas cada Comité definirá el ritmo de juego, el tipo y uso del reloj para el torneo clásico.
- e) La anotación oficial en todas las categorías es la algebraica. Exceptuando la categoría A. Los estudiantes que participan deberán anotar el número de jugadas realizadas, quienes no anoten, serán amonestados por el árbitro principal, siempre y cuando, el otro participante así lo solicite.
- f) En la categoría A no será obligatorio llevar la anotación algebraica, pero se deberá llevar la cantidad de movimientos, lo cual evitará el derecho a plantear una denuncia o apelación, posteriormente.
- g) El orden de los tableros de los equipos se dará en el Congresillo Técnico, antes de cada Etapa y este orden se mantendrá para esta Etapa. El orden de suplencia será bajo el Sistema Olímpico.
- h) Para los eventos en la población con discapacidad que se requiera, la organización deberá contemplar los apoyos necesarios para su desarrollo.

3- Sistema de puntuación:

Para la clasificación por puntos, en todas las Etapas se procederá de la siguiente manera:

- a) Partida ganada 01 punto b) Partida empata 1/2 punto c) Partida perdida 00 puntos

4- Desempates:

Se utilizarán al menos los tres parámetros que establezca el árbitro principal, en la Junta Previa, tomando en cuenta, preferiblemente, los esquemas estipulados tanto por la Federación Nacional, como por la Federación Internacional de Ajedrez.

Lo que no se estipule en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Central de Ajedrez y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Ajedrez.



ARTÍCULO 66. ATLETISMO

El Atletismo como disciplina deportiva comprende las siguientes ramas: Campo Traviesa, Kids Athletics, Pista y Campo, tanto para hombres como para mujeres.

CAMPO TRAVIESA:

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan los estudiantes de las categorías A, B, C, D y E, tanto hombres como mujeres.
- b) La participación para cada categoría se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece.
- c) En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar.
- d) La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo para cada evento, en la Etapa Circuital, será definido por el Comité Circuital.
- e) La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Circuito Educativo para cada evento, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- f) De la Etapa Regional a la Etapa Nacional solamente clasificará el primer lugar, en cada una de las categorías, eventos y sexo.

2- Competición:

Los eventos por realizar para cada categoría son los siguientes:

Categoría	A	B	C	D – E
HOMBRES	1.000 m	1.200 m	3.000 m	5.000 m
MUJERES	800 m	1.000 m	1500 m	3.000 m



KIDS ATHLETICS:

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participa la población estudiantil en las categorías A y B, en la modalidad mixta.
- b) La participación para cada categoría se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta Normativa.
- c) Cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de diez y un máximo de doce estudiantes.
- d) Se conformarán equipos mixtos con cinco ó seis mujeres y cinco ó seis hombres, los cuales representarán al Centro Educativo. La Delegación-Deportiva que se presente, el día del evento, con menos de diez estudiantes, siendo estos cinco hombres y cinco mujeres; no podrá participar.
- e) En el caso de presentar once ó doce estudiantes para el registro de puntuación del evento se registraran las 5 mejores marcas de los hombres y las 5 mejores marcas de las mujeres participantes.
- f) El orden de participación debe anotarse en la Boleta de Inscripción Oficial, el mismo debe ser alternado por sexo.
- g) En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar.
- h) La cantidad de Delegaciones Deportivas que podrá inscribir cada Centro Educativo para cada categoría, a la Etapa Circuital, será definida por el Comité Circuital.
- i) La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Circuito Educativo para cada categoría, a la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional. Las Delegaciones Deportivas clasificadas serán las que obtengan la mayor cantidad de puntos, en el evento Circuital.
- j) La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Dirección Regional de Educación para cada categoría, a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional. Las Delegaciones Deportivas clasificadas serán las que obtengan la mayor cantidad de puntos, en el evento Regional.
- k) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional solamente clasificará un equipo de cada Interregional por categoría, este equipo será el que obtenga la mayor cantidad de puntos, en la Etapa Interregional.

2- Competición:

- a) **Eventos para Categoría A:** Los ocho eventos que se realizarán en esta categoría son: Lanzamiento rotacional modificado, lanzamiento hacia atrás, lanzamiento al blanco sobre una varilla, rebote cruzado, salto en sentadilla hacia adelante, carrera en escalera, relevo de velocidad vallas-slalom y carrera de resistencia de 6 minutos.



- b) Eventos para Categoría B: Los once eventos que se realizarán en esta categoría son: Lanzamiento hacia atrás, lanzamiento de vortex, lanzamiento de disco, salto largo con garrocha sobre arena, rebote cruzado, salto en sentadilla hacia adelante, carrera en escalera, relevo 10 x 80 metros en marcha, fórmula 1, relevo en curvas con vallas y carrera de resistencia de 8 minutos.
- c) La distribución de las estaciones está contemplada en el Manual de Kids Athletics. Es permitido organizar un solo circuito tratando de mantener el orden de eventos de correr, saltar y lanzar y al finalizar la prueba de resistencia.
- d) El orden de la participación de los estudiantes, será de manera alternada, por sexo.
- e) El evento deportivo podrá realizarse de manera que se distribuya, simultáneamente, a los equipos participantes en los diversos circuitos, con una rotación por cada uno de los circuitos establecidos.

PISTA Y CAMPO:

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional.
- b) |En el caso de los relevos se puede incorporar un suplente, siempre y cuando el estudiante haya clasificado en algún otro evento, en la respectiva Etapa y haya sido inscrito previamente en la Boleta de Inscripción Oficial. Si una Delegación Deportiva solamente clasificó el equipo de Relevos, en cualquiera de las Etapas, no podrá hacer uso del suplente.
- c) En la Etapa Inicial participan todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar en las Categorías C, D y E, tanto hombres como mujeres.
- d) La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo para cada categoría y evento, a la Etapa Circuital, será definido por el Comité Circuital.
- e) La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Circuito Educativo para cada categoría y evento, a la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- f) La cantidad de Delegaciones Deportivas clasificadas por Dirección Regional de Educación para cada categoría y evento, a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- g) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento y categoría.
- h) Cada estudiante tiene derecho a participar en 3 eventos individuales y 2 relevos.



2- Competición:

CATEGORÍA C

Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
Eventos de Pista Individual				Eventos de Campo			
100 m	Planos	100 m	Planos	Impulsión de bala	3 kg	Impulsión de bala	3 kg
150 m	Planos	150 m	Planos	Lanz de disco	1 kg.	Lanz de disco	1 kg.
300 m	Planos	300 m	Planos	Lanz. de jabalina	500 gr	Lanz. de jabalina	600 gr
600 m	Planos	600 m	Planos	Salto de longitud	Tabla de 1 metros	Salto de Longitud	Tabla de 1 metros
1200 m	Planos	1200 m	Planos	Salto triple	Tabla de 5 metros	Salto Triple	Tabla de 5 metros
2000 m	Planos	2000 m	Planos	Salto alto	Inicio 1 m, de 5 en 5 hasta 1.40 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta	Salto Alto	Inicio 1.25 m, de 5 en 5 hasta 1.50 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta
4000 m	Caminata	5000 m	Caminata				
80 m	vallas (0.76 cm)	100 m	vallas (0.76 cm)				
300 m	vallas (0.76 cm)	300 m	vallas (0.76 cm)				
RELEVOS							
Relevos	4 x 100	Relevos	4 x 100				
Relevos Midley	100, 200, 300, 400	Relevos Midley	100, 200, 300, 400				



CATEGORÍA D – E

Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
Eventos de Pista Individual				Eventos de Campo			
100 m	Planos	100 m	Planos	Impulsión de bala	4 kg	Impulsión de bala	5 kg
200 m	Planos	200 m	Planos	Lanz. de disco	1 kg.	Lanz. de disco	1.5 kg.
400 m	Planos	400 m	Planos	Lanz de jabalina	600 gr	Lanz de jabalina	700 gr
800 m	Planos	800 m	Planos	Martillo	4 kg	Martillo	5 kg
1500 m	Planos	1500 m	Planos	Salto de longitud	Tabla de 3 m	Salto de Longitud	Tabla de 3 m
3000 m	Planos	3000 m	Planos	Salto triple	Tabla de 6-7 m	Salto Triple	Tabla de 8-9 m
5000 m	Caminata	10000 m	Caminata	Salto Alto	Inicio 1.25 m, de 5 en 5 hasta 1.45 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta	Salto Alto	Inicio 1.40m, de 5 en 5 hasta 1.60 m de 3 en 3 hasta quedar 1 atleta
100 m	vallas (0,76 cm)	110 m	vallas (0,91 cm)				
400 m	vallas (0,76 cm)	400 m	vallas (0,84 cm)				
RELEVOS							
Relevos	4 x 100	Relevos	4 x 100				
Relevos	4 x 400	Relevos	4 x 400				



3- Normas Técnicas:

- a) A la primera salida en falso será descalificado.
- b) Para todos los eventos de pista se debe realizar la rifa de los carriles.
- c) En las Categorías C, D y E cada estudiante puede participar en 3 eventos individuales y 2 relevos.
- d) La distancia de las vallas será:
 1. 80 m con vallas: La primera valla 12 m, entre vallas 8 m y de la última valla a la meta 12 m. Cantidad de vallas: 6.
 2. 100 m con vallas: La primera valla está a 13 m, entre vallas a 8,50 m y de la última a la meta 10.50 m. Cantidad de vallas 10.
 3. 110 m con vallas: La primera valla está a 13.72 m, entre vallas a 9,02 m y de la última a la meta 14.02 m. Cantidad de vallas 10.
 4. 300 m con vallas: La primera valla está a 50 m, 35 metros entre vallas y 40 m de la última valla a la meta. Cantidad de vallas 8.
 5. 400 m con vallas: La primera valla está a 45 m, entre vallas a 35 m y de la última a la meta 40 m. Cantidad de vallas 10.
- e) En las Etapas Circuital, Regional e Interregional en los eventos de la Impulsión de la Bala, Lanzamiento de Martillo, Lanzamiento de Jabalina, Lanzamiento de Disco, Salto Triple y Salto Largo cada estudiante realizará 4 intentos y en la Etapa Nacional será de 6 intentos por cada estudiante participante.
- f) Salto Alto: cada estudiante tendrá derecho a 3 intentos en cada altura; en todas las Etapas.
- g) Salto Triple: Los participantes en la categoría D y E podrá decidir usar tabla de 6 ó 7 metros en el caso de las mujeres y tabla de 8 ó 9 metros en el caso de los hombres. Debiendo indicarlo previamente a los jueces y esta distancia no podrá ser modificada durante la prueba.
- h) En el relevo 4 x 100, la pre-zona estará 10 metros antes de la zona de cambio y la zona de transferencia de 20 m.
- i) Relevo Midley: hay sólo pre-zona, la cual estará ubicada 10 metros antes de la zona de cambio para el primer relevo, en los siguientes dos cambios no hay pre zona.
- j) En las pruebas técnicas de Salto Triple, Salto Alto y Salto Largo, para poder clasificar a las siguientes Etapas, los participantes deberán realizar la prueba y obtener la marca mínima o la distancia mínima para cada prueba, estipulada en esta Normativa.



Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Atletismo y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Atletismo.

ARTÍCULO 67. BALONCESTO

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en las categorías B, C, D y E en hombres y mujeres.
- b) Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece en cuanto a la participación para cada categoría.
- c) Cada Centro Educativo podrá inscribir por categoría un equipo de hombres y un equipo de mujeres.
- d) En la categoría B cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de diez y un máximo de doce estudiantes.
- e) En las categorías C, D y E cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de cinco y un máximo de doce estudiantes.
- f) En la Etapa Inicial participan toda la población estudiantil que manifiesten su deseo de participar.
- g) En las Etapas Inicial, Circuital, Regional e Interregional clasificará a la etapa siguiente el equipo que obtenga el primer lugar ganando la mayor cantidad de puntos o juegos.
- h) A la Etapa Nacional solamente clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos o Juegos, tanto en hombres como mujeres, en cada una de las categorías e Interregionales.

2- Sistema de Juego:

En la categoría B, se aplicará lo siguiente:

- a) Se jugarán 4 periodos de 10 minutos corridos, con intervalos de descanso de 2 minutos entre el primero y el segundo periodo, 10 minutos entre el segundo y tercer periodo y 2 minutos entre el tercer y el cuarto periodo.
- b) Cada Delegación contará con 3 tiempos fuera, en el primer y segundo periodo de 1 minuto cada uno, y 3 tiempos fuera, en el tercer y cuarto periodo de 1 minuto cada uno. Los tiempos fuera no son acumulativos.



Cuando un equipo se presente a un juego con diez estudiantes:

- c) La participación de los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera: cinco estudiantes en el primer y tercer periodo; cinco estudiantes diferentes, en el segundo y cuarto periodo.
- d) Podrá realizar sustituciones solamente en casos de lesión, expulsión del partido o acumulación de 5 faltas; el entrenador del equipo contrario mediante un sorteo, escogerá cual estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentra sin participación en ese periodo. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.

Cuando un equipo se presente a un juego con once o doce estudiantes:

- e) La participación de los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera: cinco estudiantes en el primer y tercer periodo más un sustituto; cinco estudiantes diferentes, en el segundo y cuarto periodo más otro sustituto.
- f) Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento del partido cuando el entrenador así lo considere oportuno, entre los estudiantes titulares y su respectivo sustituto de acuerdo a los periodos asignados. El estudiante que sea sustituido, podrá ingresar de nuevo al juego por cualquier otro estudiante que esté jugando ese periodo.
- g) Cuando un equipo se presente con once estudiantes, el entrenador debe indicar previo al inicio del encuentro, en cuáles serán los dos periodos de acuerdo al sistema de juego en que participará su sustituto. En los otros dos periodos, en el caso de lesión, por expulsión del partido o por acumulación de 5 faltas; el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cual estudiante será quien participe.
- h) Al inicio del juego se debe presentar la alineación, indicando cuales estudiantes estarán en cada periodo y cuales estudiantes serán utilizados como sustitutos por periodo.
- i) En el caso de que se den lesiones o expulsiones, en el mismo período y esa Delegación Deportiva haya realizado las sustituciones, podrán ingresarlos estudiantes que ya habían sido sustituidos en la superficie de juego.
- j) El partido se puede iniciar con cinco estudiantes, siempre y cuando antes del segundo periodo se presenten los estudiantes que jugarán el segundo período.
- k) Si en el momento de finalizar el primer periodo del partido y una vez transcurrido el tiempo de espera establecido en esta Normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de 20 puntos a 0.
- l) Cuando una Delegación Deportiva incumpla con lo establecido en esta Normativa relacionado a lo estipulado en el sistema de juego, se dará la pérdida del partido a dicha Delegación Deportiva y se computará un marcador de 20 puntos a 0.



En las categorías C, D y E se aplicará lo siguiente:

- m) Para que un juego se pueda realizar cada Delegación Deportiva debe presentar un mínimo de cinco estudiantes.
- n) Se jugarán 4 periodos de 10 minutos cronometrados, con intervalos de 2 minutos, entre el primero y el segundo periodo, 10 minutos entre el segundo y tercer periodo y 2 minutos, entre el tercer y el cuarto periodo. Cada Delegación contará con 3 tiempos fuera, en el primer y segundo periodo, de 1 minuto cada uno, y 3 tiempos fuera, en el tercer y cuarto periodo, de 1 minuto cada uno. Los tiempos fuera no son acumulativos.

3- Equipamiento:

- a) En todas las categorías se utilizarán los tableros a 3,05 m de altura.
- b) En categoría B el balón será el N° 5, en las Categorías C, D y E el balón será el N° 6 para mujeres y el N° 7 para hombres.

4- Sistema de Puntuación:

En todas las categorías se hará de la siguiente manera:

- a) Equipo ganador 02 puntos
- b) Equipo perdedor 01 punto
- c) No presentación: 00 punto

5- Desempate:

- a) En todas las categorías, cuando al finalizar un partido el resultado sea de un empate en puntos, se dará un intervalo de 2 minutos de descanso y se reiniciará el juego con un periodo extra de 5 minutos cronometrados y así, sucesivamente, hasta obtener un ganador.

Cada Delegación contará con 1 tiempo fuera, en cada uno de estos periodos extras, de 1 minuto cada uno. Los tiempos fuera no son acumulativos.

- b) En todas las categorías, en el caso de que se produzcan empates en la clasificación general de la Etapa se utilizará el siguiente sistema:
 - 1. Serie particular entre ellos.
 - 2. Diferencia de puntos permitidos entre ellos.



3. Diferencia de puntos anotados y puntos permitidos en todo el torneo en la Etapa correspondiente.
4. En caso de empates, cuando una Delegación Deportiva sea infractora al Régimen Disciplinario automáticamente la descalifica de los puntos anteriores, dándole el desempate a favor de la Delegación Deportiva no infractora.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se registrará, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Baloncesto y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto.

ARTÍCULO 68. BALONMANO

1- Inscripción y Clasificación:

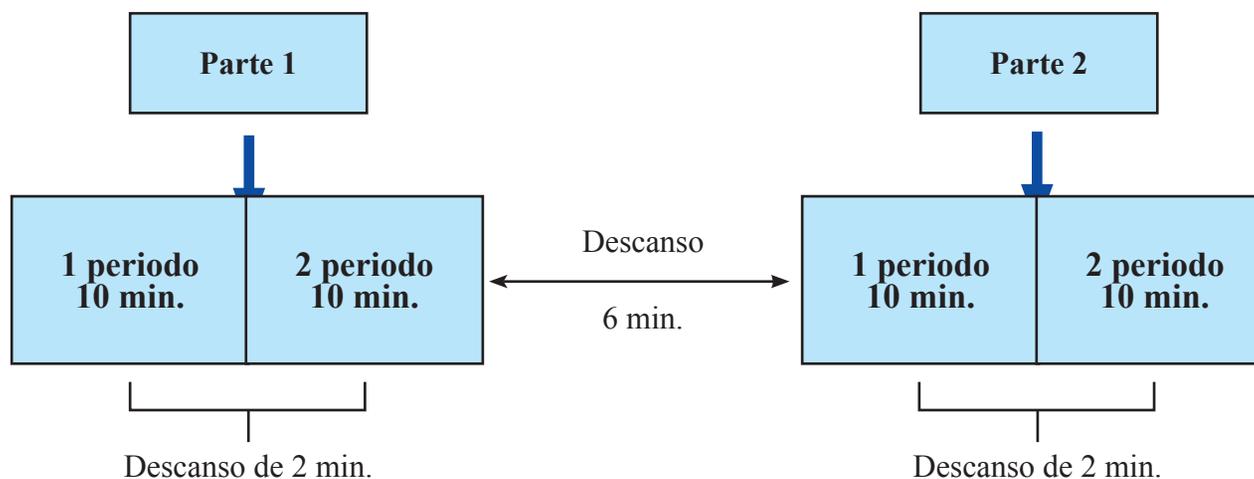
- a) Participan estudiantes en las Categorías B, C, D y E, en hombres y mujeres.
- b) Cada Centro Educativo podrá inscribir por categoría un equipo de hombres y un equipo de mujeres.
- c) Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- d) En la categoría B cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de siete y un máximo de doce estudiantes.
- e) En las categorías C, D y E, cada Centro Educativo debe inscribir un mínimo de siete y un máximo de dieciséis estudiantes.
- f) El equipo que gane la mayor cantidad de puntos o juegos en la Etapa que se está compitiendo clasificará a la siguiente Etapa.



2- Sistema de Juego:

Para la categoría B:

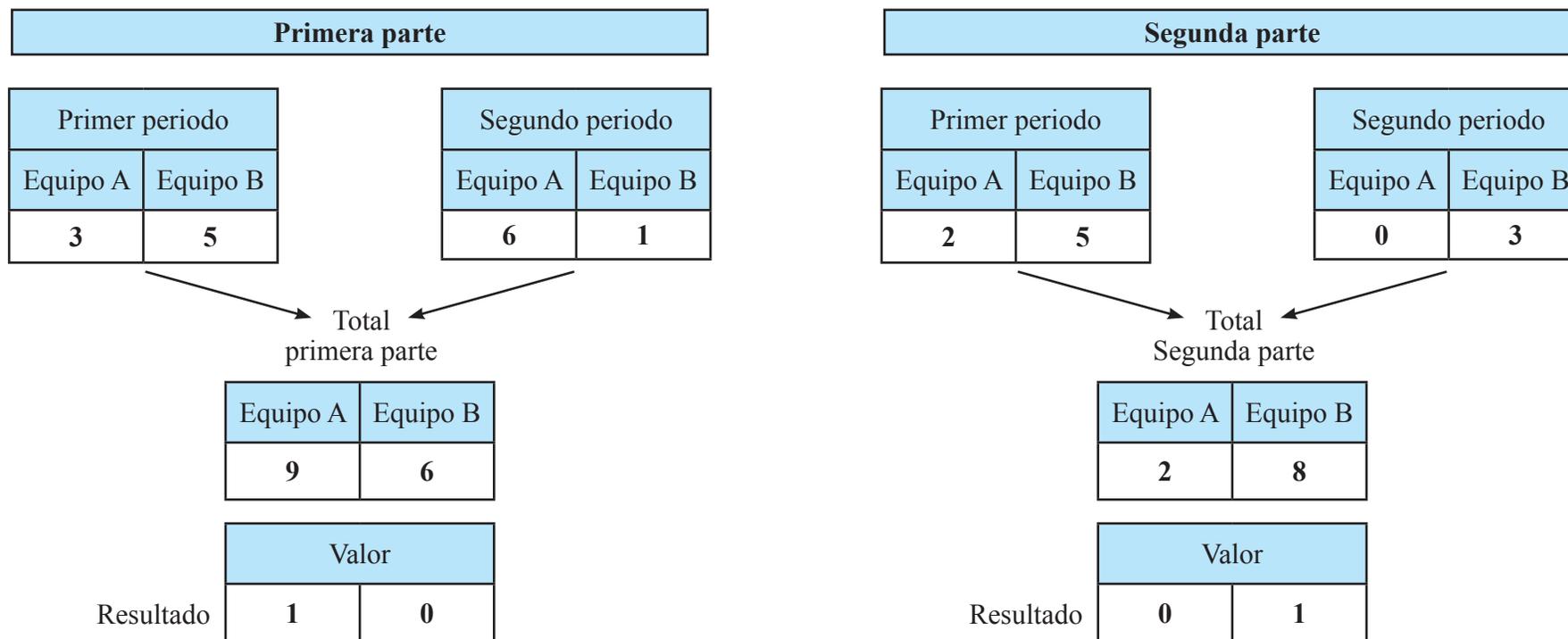
- a) Se jugarán 4 periodos de 10 minutos corridos, divididos en 2 partes, con intervalos de descanso de 2 minutos entre el primero y el segundo periodo, 6 minutos entre el segundo y tercer periodo y 2 minutos entre el tercer y el cuarto periodo.



- b) Cada Delegación contará con 3 tiempos fuera, en el primer y segundo periodo de 1 minuto cada uno, y 3 tiempos fuera, en el tercer y cuarto periodo de 1 minuto cada uno. Los tiempos fuera no son acumulativos. Cada periodo puede tener 1 minuto de tiempo fuera por equipo.
- c) Cada equipo debe tener en la superficie de juego un portero o portera y cuatro jugadores o jugadoras de campo, según sea la modalidad.
- d) Para iniciar un juego una Delegación Deportiva debe presentar siete estudiantes como mínimo requerido. De lo contrario se perderán los puntos en disputa por no presentación y se computará un marcador de 3 goles a 0.
- e) Todos los participantes inscritos podrán jugar de portero o en campo, pero los que participan como porteros deben usar una camiseta de distinto color a los demás compañeros o compañeras de equipo y a la de sus adversarios.
- f) En cada periodo deberá actuar un portero o una portera diferente, según sea el caso. Debiendo presentar al menos dos porteros o porteras por Delegación Deportiva, pudiendo alternarse entre los periodos del juego.
- g) Todos los jugadores deben jugar como mínimo 10 minutos seguidos.



- h) Los cambios solo se pueden dar por lesión, por expulsión o en los descansos, para iniciar otro período.
- i) Cualquier jugador puede anotar un gol, incluso el portero o portera.
- j) Después de anotado un gol, el portero o portera realiza un saque dentro del área de portería, pasando el balón a un compañero o compañera sin necesidad de que el árbitro lo indique.
- k) Se prohíben las defensas mixtas, lo cual consiste en defender individualmente a un solo estudiante contrario.
- l) En el marcador cada gol tiene un valor de 1. Los goles marcados por cada equipo son sumados al finalizar cada parte del juego la cual consta de 2 periodos. El equipo que hace más goles por cada parte de juego (sumatoria de goles logrados en 2 periodos) obtiene un punto, si los equipos empatan, ambos quedan en 0 puntos, de esta forma cada parte de juego puede tener un marcador final de 0 – 0, ó 1 – 0.
- m) El marcador final es la suma de los marcadores de ambas partes del juego, el cual será 0 – 0, 1 – 0, 1 – 1, 2 – 0.
- n) Los goles serán usados solamente para determinar los marcadores y no serán consignados en ningún documento de informe final de juego.



Resultado Final: 1 x 1

Tiempo	Equipo A	Equipo B	Ganador
Primera Parte	9	6	Equipo A
Segunda Parte	2	8	Equipo B
Total de goles	11	14	Equipo B

Para las Categorías C, D y E:

- o) Se jugarán dos períodos de 30 minutos continuos, con un descanso de 10 minutos.
- p) Cada Delegación tiene derecho a 3 tiempos fuera de un minuto cada uno, durante el transcurso del partido. No se pueden utilizar los 3 tiempos fuera, en un solo periodo. En los 5 últimos minutos, de cada periodo, no se podrá pedir más de un tiempo fuera.
- q) Para iniciar un juego, una Delegación Deportiva debe presentar 5 estudiantes como mínimo requerido. De lo contrario se perderán los puntos en disputa por no presentación y se computará un marcador de 3 goles a 0.

Saque de banda para todas las categorías

- r) Siempre se debe de majar o pizar la línea lateral y se puede lanzar hacia la portería para anotar gol.

Saque de inicial para todas las categorías

- s) Al comienzo de cada período se efectuará un saque por parte de una de las Delegaciones Deportivas participantes. Para realizar dicho saqué se deberá realizar una rifa antes de iniciar el juego en donde se determine el orden del saque en cada uno de los períodos, de manera que se alterne en cada período.

3- Superficie de juego:

Para la categoría B:

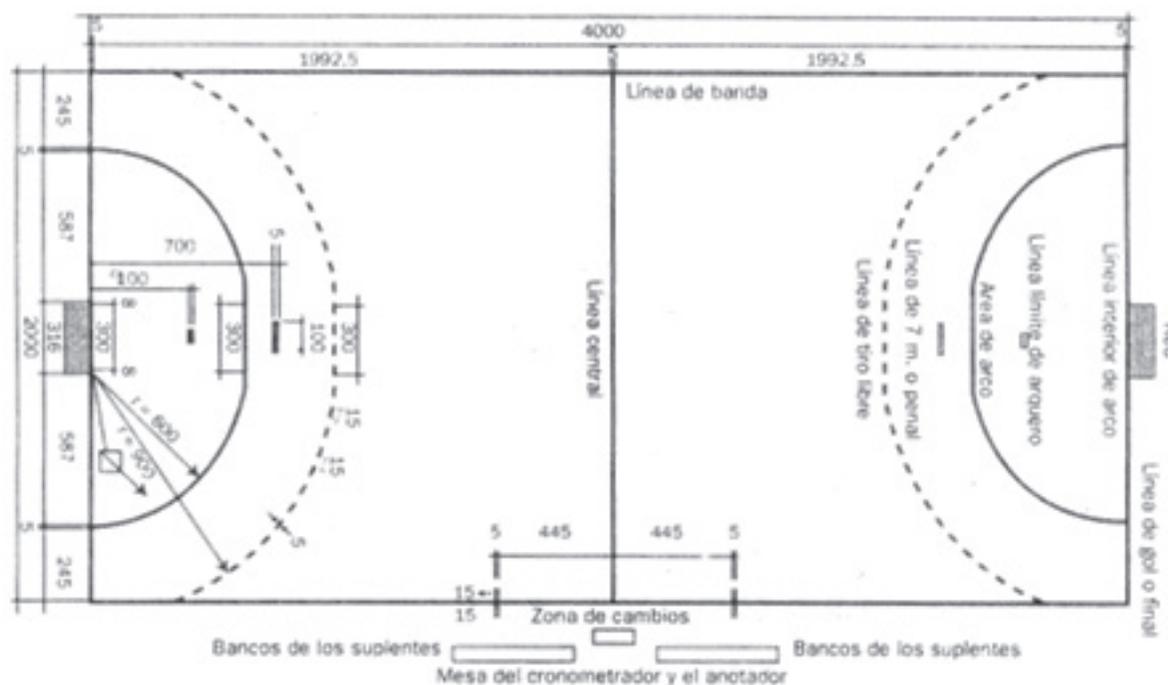
- a) Las medidas para la superficie de juego son 13 m de ancho por de 20 m de largo como mínimo y 16 m de ancho por 28 m de largo como máximo, en una superficie lisa, con un área de 5 m de media circunferencia que se marca desde el centro y borde exterior de la línea de portería.



- b) La medida de la portería será de 3 m de largo por 1,80 m de alto. Cuando no se cuenten con porterías con las medidas reglamentarias se podrá avalar el uso de la portería de la categoría superior.

Para las categorías C, D y E:

- c) Las medidas para la superficie de juego son 16 m de ancho por de 28 m de largo como mínimo y 20 m de ancho por 40 m de largo como máximo, en una superficie lisa, con un área de 6 m de circunferencia que se marca desde el centro y borde interior de la línea de portería.
- d) La medida de la portería será de 3 m de largo por 2 m de alto.



4- Equipamiento:

El balón a utilizar será:

- a) En categoría B: Mujeres Talla # 0. 48 – 50 cm y Hombres Talla # 1. 50 – 52 cm.
- b) En categoría C: Mujeres Talla # 1. 50 – 52 cm y Hombres Talla # 2. 54 – 56 cm.



- c) En categoría D y E: Mujeres Talla # 2. 54 – 56 cm y Hombres Talla # 3. 58 – 60 cm.
- d) Se podrá jugar con un balón de mayor tamaño, en caso de ausencia del indicado para cada categoría.
- e) No se permitirá el uso de la resina u otras sustancias adhesivas en ninguna de las categorías.

5- Sistema de Puntuación: La clasificación de los equipos se hará de la siguiente manera:

En las Categorías B, C, D y E:

- a) Equipo ganador 03 puntos
- b) Empate 02 puntos
- c) Equipo perdedor 01 puntos
- d) No presentación: 00 puntos

6- Desempate:

Desempates en la categoría B:

- a) En caso de que un juego no pueda terminar empatado para la Categoría B, se sumarán todos los goles anotados por los equipos en los periodos jugados y el equipo con más goles será el ganador del juego.
- b) De continuar el empate se procederá al lanzamiento de 5 penales.
- c) Si persiste el empate en el marcador, se continuará lanzando un penal en forma alterna, hasta que haya un equipo ganador.

Desempates en las categorías C, D y E:

- d) Para definición de clasificado a otra Etapa en las categorías C, D y E cuando al finalizar un partido el resultado sea de un empate se jugarán 2 periodos de 5 minutos, con 2 minutos de descanso entre ambos.
- e) De continuar el empate se procederá al lanzamiento de 5 penales.



- f) Si persiste el empate en el marcador se continuará lanzando un penal, en forma alterna por equipo, hasta que haya un equipo ganador.

Desempates en la clasificación final:

En las Categorías B, C, D y E en caso de que se produzca un empate en la clasificación final de la Etapa se utilizará el siguiente sistema:

En caso de empate de dos o más equipos, se decidirá de acuerdo con el siguiente orden:

- g) Puntos resultantes en una clasificación particular entre los equipos empatados.
- h) Mayor diferencia de goles según el resultado de los partidos jugados entre los equipos empatados.
- i) Mayor número de goles marcados según el resultado de los partidos jugados entre los equipos empatados.
- j) Mayor diferencia de goles interviniendo el resto de los equipos participantes.
- k) Mayor número de goles marcados interviniendo todos los equipos participantes.

En las categorías C, D y E en caso de que se produzca un empate en la clasificación de la Etapa se utilizará el siguiente sistema:

- l) Resultado particular.
- m) Gol diferencia general. n) Gol a favor.
- o) Gol en contra.
- p) De persistir el empate, se lanzarán 5 penales entre las Delegaciones Deportivas empatadas.

7- Sistema progresivo de descalificación del evento:

Para la categoría B:

- a) Advertencia.
- b) Exclusión por 2 minutos.



- c) Descalificación del evento por 1 periodo cuando reincida en 3 ocasiones, en donde será sustituido por otro participante hasta que finalice el periodo.

Esta descalificación cuenta en el registro de periodos jugados, únicamente para el estudiante descalificado, no así para el estudiante que lo sustituye.

- d) Tarjeta Amarilla.
- e) Tarjeta Roja.
- f) Tarjeta Azul por descalificación por conductas antideportivas, por descalificación directa o por conductas extremadamente peligrosas.

Para las categorías C, D y E:

- g) Tarjeta amarilla.
- h) Exclusiones por 2 minutos, máximo en 3 ocasiones.
- i) Tarjeta roja o descalificación del evento, después de acumuladas las 3 exclusiones.
- j) El árbitro podrá descalificar, con tarjeta roja directa, las faltas graves con aplicación de las reglas que establece para tal efecto, la Federación-Costarricense de Balonmano e Internacional de Balonmano.
- k) Tarjeta Azul por descalificación por conductas antideportivas, por descalificación directa o por conductas extremadamente peligrosas.

Para las categorías B, C, D y E:

Se concederá un lanzamiento de penal y posesión del balón para el equipo contrario, en las siguientes infracciones:

- h) Protestas de estudiantes y/o entrenadores.
- i) Defensas antirreglamentarias.
- j) Obstrucción de una clara opción de gol dentro del área.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Balonmano y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Balonmano.



ARTÍCULO 69. BÉISBOL y SOFTBOL:

1- Inscripción y Clasificación tanto para Béisbol como Softbol:

- a) Participan estudiantes en las categorías B y D, en Béisbol hombres y en Softbol mujeres.
- b) Los Centros Educativos podrán conformar una Delegación Deportiva de primaria unificando las categorías A y B, y de secundaria unificando las categorías C y D.
- c) Los Centros Educativos realizarán una Inscripción Nacional, ante la Comisión Ejecutiva y de acuerdo con la misma, dicha Comisión valorará la necesidad de realizar o no una eliminatoria Regional o Interregional para obtener los clasificados a la Etapa Nacional.
- d) Cada Centro Educativo podrá inscribir para la Delegación Deportiva de primaria un mínimo de catorce y un máximo de dieciseis estudiantes y para las Delegaciones Deportivas de secundaria un mínimo de nueve y un máximo de dieciocho estudiantes.
- e) Clasificará a la siguiente Etapa el equipo que gane la mayor cantidad de juegos.
- f) Si en el momento de iniciar el primer periodo del partido y una vez transcurrido el tiempo de espera que establece la Normativa para estos casos, alguno de los 2 equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará 6 carreras a 0 en la Categoría Escolar y 7 carreras a 0 en la Categoría Colegial.

2- Sistema de juego tanto para Béisbol como Softbol:

- a) En primaria se jugará a 6 entradas y en secundaria se jugará a 7 entradas.
- b) En primaria el Béisbol se jugará con bola pedagógica y en Softbol con bola de 28.3 cm.
- c) En secundaria en Béisbol se jugará con bola reglamentaria de cuero y en Softbol con bola de 30.8 cm.
- d) En Primaria, tanto para el Béisbol como Softbol es obligatorio que todos los estudiantes participen por juego, como mínimo un Inning al bateo y un Inning en defensa, a excepción cuando se de KNOCKOUT y SUPER KNOCKOUT. En Secundaria el sistema de juego es libre.
- e) El Béisbol en todas las Etapas, cuando exista una diferencia de 10 carreras en primaria la cuarta entrada y en secundaria en la quinta entrada se aplicará el KNOCKOUT y SUPER KNOCKOUT cuando exista una diferencia de 15 carreras o más, a partir de la tercera entrada, tanto en primaria como en secundaria.



- f) El Softbol en todas las Etapas, en primaria se aplicará el KNOCKOUT cuando exista una diferencia de 10 carreras en la cuarta entrada y SUPER KNOCKOUT cuando exista una diferencia de 15 carreras o más, a partir de la tercera entrada. En secundaria se aplicará el KNOCKOUT cuando exista una diferencia de 7 carreras en la quinta entrada y SUPER KNOCKOUT cuando exista una diferencia de 10 carreras o más, a partir de la cuarta entrada o 15 carreras, en la tercera entrada.

3- Reglas de picheo tanto para Béisbol como Softbol: En primaria:

- a) De 0 a 25 lanzamientos, puede lanzar al día siguiente. b) De 26 a 45 lanzamientos, descansa un día.
c) De 46 a 70 lanzamientos, descansa 2 días.
d) El lanzador que complete el límite de lanzamientos, no debe jugar en la posición de receptor, en el mismo juego.

En secundaria:

- e) Los lanzadores tendrán libertad, en el número de lanzamientos por juego. f) De 0 a 30 lanzamientos, puede lanzar al día siguiente.
g) De 31 a 60 lanzamientos, descansa un día. h) De 61 a 90 lanzamientos, descansa 2 días.
i) El lanzador que complete el límite de lanzamientos no podrá jugar en la posición de receptor, en el mismo juego.



4- Terreno:

Distancias reglamentarias de los terrenos de Juego en Béisbol:

Distancias reglamentarias	Categoría B	Categorías D y E
Entre bases	21 m. (70')	27.43 m. (90)
Del home a pitcher plate	14.45 m. (47'5")	18.44 m. (60'6")
Del home a segunda base	29.70 m. (97'5")	38.79 m. (127' 3 3/8")
Del home al back stop	7.62 m. (25')	18.29 m. (60')
Al círculo de espera	7.62 m. (25')	11.27 m. (37')
Línea de tres pies	10.50 m. (35')	13.71 m. (45")
Del home a la cerca de left y right field	70 m. (230')	99 m. (325')
Del home a la cerca del center field	75 m. (246')	121.92 m. (400')
Altura de la loma de lanzar	0.20 m. (8")	0.25 m. (10")
Media luna (radio)	22.55 m. (74')	28.95 m. (95')
Diámetro círculo del pitcher plate	4.26 m. (14')	5.48 m. (18')
Altura de la cerca del outfield	1.65 m. (5'5")	1.95 m. (6'5")
Caja de bateador	0.91 x 1.82 m. (3' x 6')	122 x 1.83 m. (4' x 6')
Placa de pitcher	0.15 x 0.60 m. (6" x 24")	0.15 x 0.60 m. (6" x 24")
Almohadillas	0.38 x 0.38 x 0.127m (15" x 15" x de 3" a 5" Max.)	0.38 x 0.38 x 0.127 m. (15" x 15" x de 3" a 5" Max.)
Caja de coach	1.21 m. x 2.43 m. (4'x 8')	3 x 6 m. (10' x 20')
Bates aluminio, madera, grafito, magnesio y otros autorizados expresamente por la COPABE	32" (Max.) de largo 2 3/4" de diámetro	32" (Max.) de largo 2 3/4" de diámetro
Zapatos	Spikes de Goma	Spikes de Goma o Metálicos
Pelotas	Marca y modelo especial determinado por la COPABE	Marca determinada por la COPABE Peso: de 1.42 a 149 gr. (5 a 5 1/4 onzas avordupois) y circunferencia de 22.86 a 23.5 cm. (9" a 9 1/4")



Distancias reglamentarias de los Terrenos de Juego en Softbol:

Distancias reglamentarias	Para todas las categorías
Entre bases	18.29 m
Del home a pitcher plate	14.02 m
Del home a segunda base	25.86 m
Del home al back stop	7.62 m mínimo y 9.14m máximo
Al círculo de espera	Radio 0.76 m.
Línea de tres pies	0.91 m
Del home a la cerca de left y right field	67.06 m
Del home a la cerca del center field	67.06 m
Media luna (radio)	18.29 m
Diámetro círculo del pitcher plate	2.44 m
Altura de la cerca del outfield	2 m
Caja de bateador	0.91 m ancho x 2.19 m largo
Placa de pitcher	60.96 cm x 15.24 cm
Almohadillas	0.38 x 0.38 x 0.127m.
Caja de coach	0.91 m ancho x 4.57 m largo
Bates	aluminio, madera, grafito, magnesio y otros autorizados por la IFS
Zapatos	Spikes de Goma
Home Plate	43.2 cm x 21.6 cm x 30.5 cm



- b) Batea el estudiante que le corresponde en la alineación.
- c) Si al término de 3 entradas extras el juego se mantiene empatado, el partido se dará por terminado y considerando los extra-innings se declarará como ganador y respetando el siguiente orden al equipo que:
 - 1. Haya dejado más corredores en base en el juego.
 - 2. Haya embasado más estudiantes en el juego
 - 3. Hits
 - 4. Base por bolas
 - 5. Base por bola impulsadas
 - 6. Errores
 - 7. Golpeados
- g) El que tenga el menor número de carreras limpias permitidas en el juego.
- h) El que tenga el promedio más alto de bateo en el juego.

Para la definición de la clasificación en casos de empate entre dos o más equipos se procederá de la siguiente forma:

- a) Juegos ganados y perdidos entre los equipos empatados.
- b) Serie particular entre ellos.
- c) Menor cantidad de carreras permitidas entre ellos.
- d) Diferencia de carreras anotadas y carreras permitidas entre los equipos empatados.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Béisbol y Softbol, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Béisbol y Softbol, respectivamente.



ARTÍCULO 70. FÚTBOL

FÚTBOL 7

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en la categoría A bajo la modalidad mixta.
- b) Participan estudiantes en la categoría B, en hombres y mujeres.
- c) Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece, en cuanto a la participación para cada Categoría.
- d) Cada Centro Educativo podrá inscribir un equipo mixto en categoría A.
- e) Cada Centro Educativo podrá inscribir un equipo de hombres y de mujeres en categoría B.
- f) Cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de catorce y un máximo de dieciséis estudiantes. En categoría A un mínimo de siete y un máximo de ocho mujeres; así como un mínimo de siete y un máximo de ocho hombres.
- g) A la siguiente Etapa clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos en disputa.

2- Sistema de juego:

Para la Categoría A: Se jugaran 3 tiempos de 15 minutos cada uno con un descanso de 5 minutos entre cada tiempo.

Cuando un equipo se presente a un juego con catorce estudiantes se hará de la siguiente manera:

- a) Siete estudiantes en el primer tiempo: cuatro mujeres y tres hombres o tres mujeres y cuatro hombres.
- b) Siete estudiantes diferentes en el segundo tiempo: cuatro mujeres y tres hombres o tres mujeres y cuatro hombres. Respetándose una alternancia de sexo, diferente a la presentada primer tiempo.
- c) En el tercer tiempo la Delegación Deportiva podrá alinear a siete estudiantes de los catorce inscritos, respetándose los lineamientos del siguiente ordenamiento: cuatro mujeres y tres hombres o tres mujeres y cuatro hombres.



- d) En el primer y segundo tiempo solamente se podrán realizar sustituciones por lesión o expulsión del partido, el entrenador del equipo contrario mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante del mismo sexo será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe de tenerlos el árbitro del encuentro.
- e) En el tercer tiempo la Delegación Deportiva podrá hacer como máximo 2 sustituciones por sexo.

Cuando un equipo se presente a un juego con quince o dieciséis estudiantes:

- a) Siete estudiantes en el primer tiempo: cuatro mujeres y tres hombres o tres mujeres y cuatro hombres, con un sustituto.
- b) Siete estudiantes diferentes en el segundo tiempo: cuatro mujeres y tres hombres o tres mujeres y cuatro hombres, con un sustituto. Respetándose una alternancia de sexo, diferente a la presentada primer tiempo.
- c) En el tercer tiempo se podrá alinear a siete estudiantes respetándose los lineamientos del siguiente ordenamiento: cuatro mujeres y tres hombres o tres mujeres y cuatro hombres.
- d) Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento del partido cuando el entrenador así lo considere oportuno, entre los estudiantes titulares y su respectivo sustituto de acuerdo a los tiempos asignados. Para realizar dicho cambio se debe sustituir una persona del mismo sexo al estudiante que ingrese al terreno de juego.
- e) Cuando un equipo se presente con quince estudiantes, el entrenador debe indicar previo al inicio del encuentro, en cuál será el tiempo de acuerdo al sistema de juego en que participará su sustituto. En el otro tiempo, en el caso de lesión o expulsión del partido; el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cual estudiante del mismo sexo será quien participe.
- f) El estudiante que sea sustituido, no podrá ingresar de nuevo al juego en ese tiempo.
- g) Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando cuales estudiantes estarán en cada tiempo y cuales estudiantes serán utilizados como sustitutos en el primer y segundo tiempo.
- h) En el tercer tiempo la Delegación Deportiva podrá hacer como máximo 2 sustituciones por sexo.

Para la Categoría B: Se jugaran 3 tiempos de 15 minutos cada uno con un descanso de 5 minutos entre cada tiempo.

Cuando un equipo se presente a un juego con catorce estudiantes se hará de la siguiente manera:



- a) Siete estudiantes en el primer tiempo, siete estudiantes diferentes en el segundo tiempo y en el tercer tiempo la alineación es libre.
- b) En el primer y segundo tiempo solamente se podrán realizar sustituciones por lesión o expulsión del partido, el entrenador del equipo contrario mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe de tenerlos el árbitro del encuentro.
- c) En el tercer tiempo la Delegación Deportiva podrá realizar hasta un máximo de 3 sustituciones.

Cuando un equipo se presente a un juego con quince o dieciséis estudiantes:

- c) Siete estudiantes en el primer tiempo con un sustituto, siete estudiantes diferentes en el segundo tiempo con el otro sustituto y en el tercer tiempo la alineación es libre.
- d) Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento del partido cuando el entrenador así lo considere oportuno, entre los estudiantes titulares y su respectivo sustituto de acuerdo a los tiempos asignados.
- e) Cuando un equipo se presente con quince estudiantes, el entrenador debe indicar previo al inicio del encuentro, en cuál será el tiempo de acuerdo al sistema de juego en que participará su sustituto. En el otro tiempo, en el caso de lesión o expulsión; el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cual estudiante será quien participe.
- f) El estudiante que sea sustituido, no podrá ingresar de nuevo al juego en ese tiempo.
- g) Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando cuales estudiantes estarán en cada tiempo y cuales estudiantes serán utilizados como sustitutos en el primer y segundo tiempo.
- h) En el tercer tiempo la Delegación Deportiva podrá hacer hasta un máximo de 3 sustituciones.

Cambios del Portero en las categorías A y B:

En caso de lesión o expulsión del estudiante que participe como portero o portera, podrá ser sustituido por la otra persona inscrita como portero o portera en su respectiva Delegación Deportiva. Si ya esta situación se dio se deberá rifar cual estudiante de los que no está participando sea quien ingrese al terreno de juego a cumplir con esta función. La sustitución deberá ser por alguien del mismo sexo.



3- Dimensiones del terreno de juego:

Medidas Generales	
Largo máximo	65 m
Largo mínimo	50 m
Ancho máximo	45 m
Ancho mínimo	30 m
Área penal	9 m
Área meta	3 m
Línea fuera de juego	12 m
Punto de penal	9 m del marco
Área córner	60 cm radio (tiro de esquina)
Círculo central	6 m radio
Metas	
Altura	2 a 2.10m
Largo	5 m



4- Equipamiento:

- a) En las categorías A y B se utilizará el balón N° 4.
- b) Los estudiantes alineados en cada período deben utilizar espinilleras, al igual que el estudiante que ingrese al terreno de juego como sustituto. La Delegación Deportiva que incumpla con esta regulación perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

FÚTBOL 11

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en las categorías C, D y E en hombres y mujeres.
- b) Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- c) Cada Centro Educativo podrá inscribir por categoría un equipo de hombres y un equipo de mujeres.
- d) Cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de once y un máximo de veinte estudiantes.
- e) Un partido podrá iniciar con un mínimo de nueve estudiantes por equipo.
- f) El equipo que gane la mayor cantidad de puntos en disputa clasificará a la siguiente Etapa.

2- Sistema de juego:

- a) En la categoría C se jugarán 2 periodos de 35 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso entre el primer y el segundo periodo.
- b) En las categorías D y E se jugará 2 periodos de 45 minutos cada uno, con 15 minutos de descanso entre el primer y el segundo periodo.
- c) En las categorías C, D y E se permite realizar 5 sustituciones por partido.

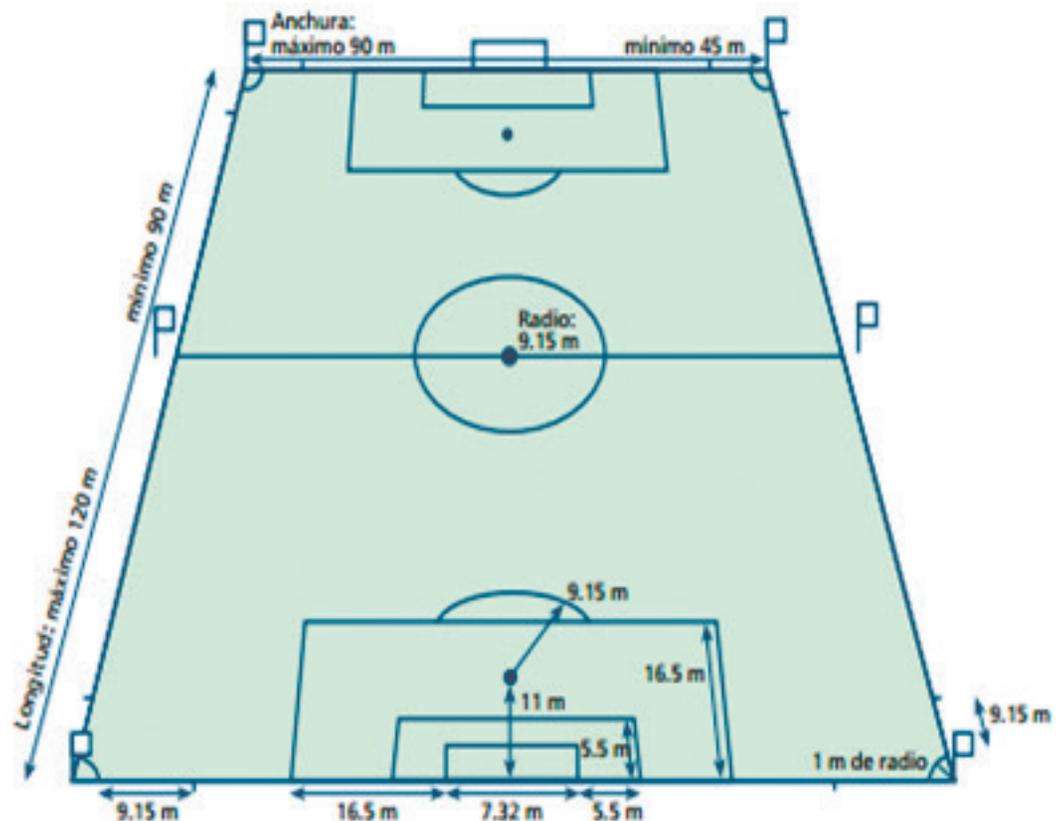
3- Dimensiones del terreno de juego:

- a) El terreno de juego cuyas dimensiones no se ajusten a las medidas indicadas, en el largo y en el ancho, podrá ser avalado por el Comité de la Etapa respectiva.



b) Las medidas de las metas y las medidas internas de la cancha deberán respetarse.

Medidas Generales	
Largo máximo	120 m
Largo mínimo	90 m
Ancho máximo	90 m
Ancho mínimo	45 m
Área penal	16,50 m
Área meta	5,50 m
Punto de penal	11 m del marco
Área córner	1 m radio (tiro de esquina)
Círculo central	9,15 m radio
Metas	
Altura	2,44 m
Largo	7,32 m



4- Equipamiento:

- a) En las categorías C, D y E se utilizará el balón N° 5.
- b) Los estudiantes alineados que están en el terreno de juego deben utilizar espinilleras, al igual que el estudiante que ingrese al terreno de juego como sustituto. La Delegación Deportiva que incumpla con esta regulación perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

Sistema de Puntuación para las todas categorías:

- a) Equipo ganador: 03 puntos
- b) Empate 01 punto
- c) Equipo perdedor: 00 puntos
- d) No presentación: 00 puntos

Desempates para todas las categorías: Los empates en puntos se resolverán así:

- a) Diferencia entre goles anotados y goles recibidos.
- b) Mayor cantidad de goles anotados.
- c) Menor cantidad de goles recibidos.
- d) Diferencia particular entre los equipos empatados.
- e) Lanzamiento de 5 penales. Solamente podrán lanzar los estudiantes que terminaron el partido en el terreno de juego.

En los casos de empate, al finalizar el encuentro correspondiente a las eliminatorias, en cualquier Etapa que sea por visita recíproca o que tengan que definir un ganador, se lanzarán 5 penales por equipo, en caso de continuar empatados se seguirán lanzando penales, alternativamente, hasta obtener un vencedor.

Suspensión de un Partido en todas las categorías: Una vez iniciado el partido únicamente la persona responsable del arbitraje podrá suspender o reiniciar un partido por las siguientes causas:

- a) Mal estado del terreno de juego, el cual ponga en peligro la integridad física de los estudiantes.
- b) Por causa de lluvia fuerte o rayería persistentes.
- c) Por falta de visibilidad, tras conceder un tiempo prudencial de 60 minutos, si fuere por motivo de niebla o falta de fluido eléctrico.



- d) Por una agresión al árbitro que le impida seguir dirigiendo el juego.
- e) Por invasión al terreno de juego por parte del público.
- f) En los casos de suspensión antes mencionados, de ser posible, se reanudará el partido con el tiempo que se llevaba y se mantienen las incidencias arbitrales.
- g) Cuando una Delegación Deportiva queda reducida a menos de siete estudiantes se dará pérdida de los puntos en disputa.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Fútbol.

ARTÍCULO 71. FÚTSAL

1- Inscripción y clasificación:

- a) Participan los estudiantes de las categorías B, C, D y E en hombres y mujeres.
- b) Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- c) Cada Centro Educativo podrá inscribir, por categoría, un equipo de hombres y un equipo de mujeres.
- d) En la categoría B cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de diez y un máximo de doce estudiantes.
- e) En las categorías C, D y E, cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de cinco y un máximo de doce estudiantes.
- f) El equipo que gane la mayor cantidad de puntos en disputa clasificará a la siguiente Etapa.

2- Sistema de juego:

En la Categoría B:

- a) Se jugarán 4 periodos de 10 minutos cada uno, con un descanso de 2 minutos entre el primer y el segundo periodo y entre el tercer y entre el cuarto periodo. Entre el segundo y el tercer periodo habrá un descanso de 10 minutos.



- b) No se permite solicitar tiempos muertos en esta categoría en ningún periodo.

Cuando un equipo se presente a un juego con diez estudiantes:

- c) La participación de los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera: cinco estudiantes en el primer y tercer periodo; cinco estudiantes diferentes, en el segundo y cuarto periodo.
- d) Se podrán realizar sustituciones solamente por lesión o por expulsión del partido, el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cual estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentran sin participación en ese periodo. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.

Cuando un equipo se presente a un juego con once o doce estudiantes:

- e) La participación de los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera: cinco estudiantes en el primer y tercer periodo más un sustituto; cinco estudiantes, diferentes, en el segundo y cuarto periodo más otro sustituto.
- f) Las sustituciones podrán realizarse en cualquier momento del partido cuando el entrenador así lo considere oportuno, entre los estudiantes titulares y su respectivo sustituto de acuerdo a los periodos asignados. El estudiante que sea sustituido, podrá ingresar de nuevo al juego por cualquier otro estudiante que esté jugando ese periodo.
- g) Cuando un equipo se presente con once estudiantes, el entrenador debe indicar previo al inicio del encuentro, en cuáles serán los periodos de acuerdo al sistema de juego en que participará su sustituto. En los otros periodos, en el caso de lesión o expulsión; el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cual estudiante será quien participe.
- h) Al inicio de cada juego se debe presentar la alineación indicando cuales estudiantes estarán en cada periodo y cuales estudiantes serán utilizados como sustitutos por periodo.
- i) En el caso de que se den lesiones o expulsiones, en el mismo período y esa Delegación Deportiva ya realizó la sustitución, podrán ingresar los estudiantes que jueguen en otro periodo por medio de un sorteo, en donde el entrenador del equipo contrario, escogerá cuál estudiante será quien participe. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.
- j) El partido se puede iniciar con cinco estudiantes, siempre y cuando antes del segundo periodo se presenten los estudiantes que jugarán el segundo período.
- k) Si en el momento de finalizar el primer periodo del partido y una vez transcurrido el tiempo de espera establecido en esta Normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

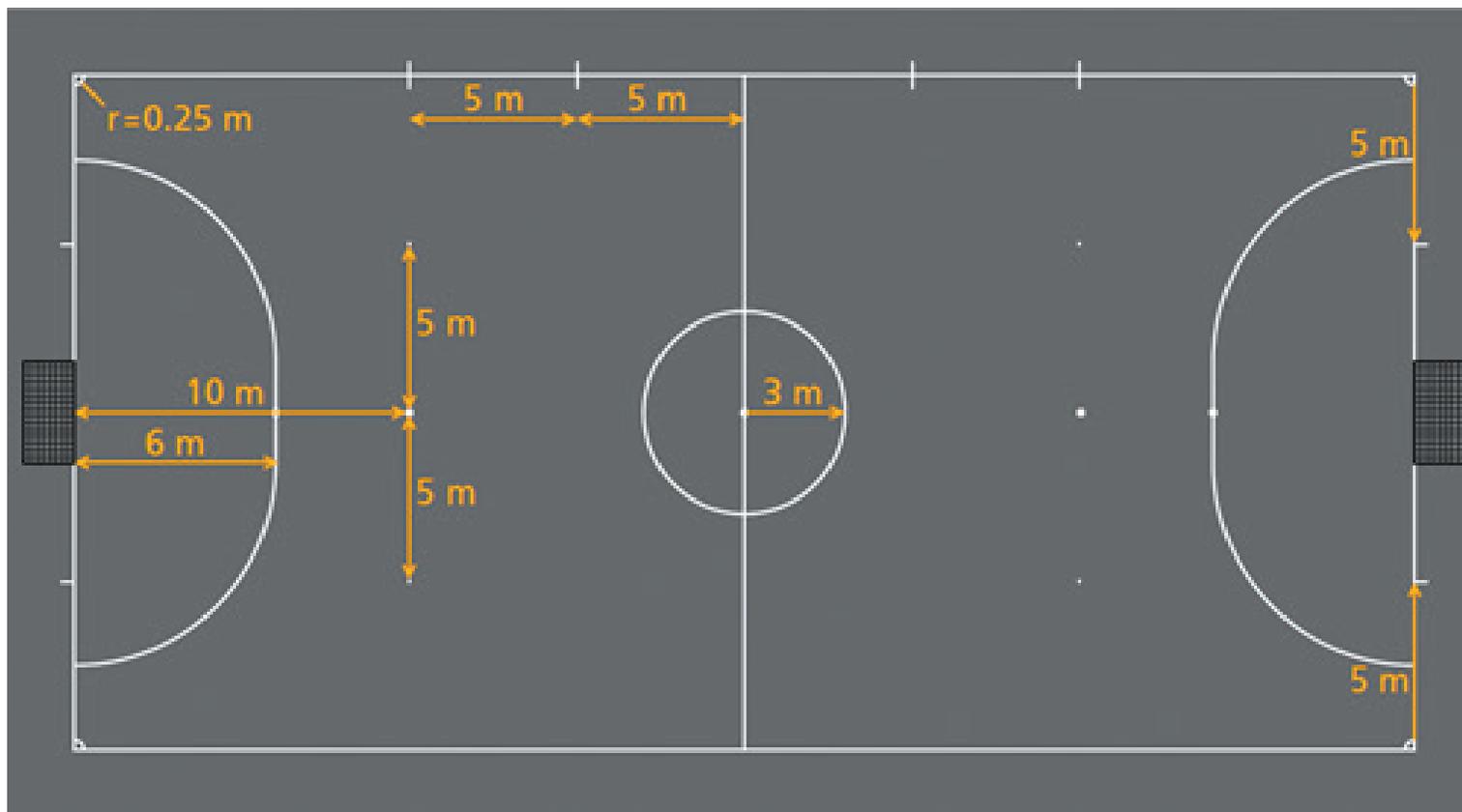


- l) Cuando una Delegación Deportiva incumpla con lo establecido en esta Normativa relacionado a lo estipulado en el sistema de juego, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

En las Categorías C y D:

- m) Se jugarán 2 períodos de 23 minutos corridos, más la acumulación de los tiempos muertos, con 1 periodo de descanso de 10 minutos.
- n) Cada Delegación Deportiva podrá solicitar 1 Tiempo Muerto por periodo.
- o) Las faltas acumulativas de equipo se cuentan por periodos.

3- Superficie de juego:

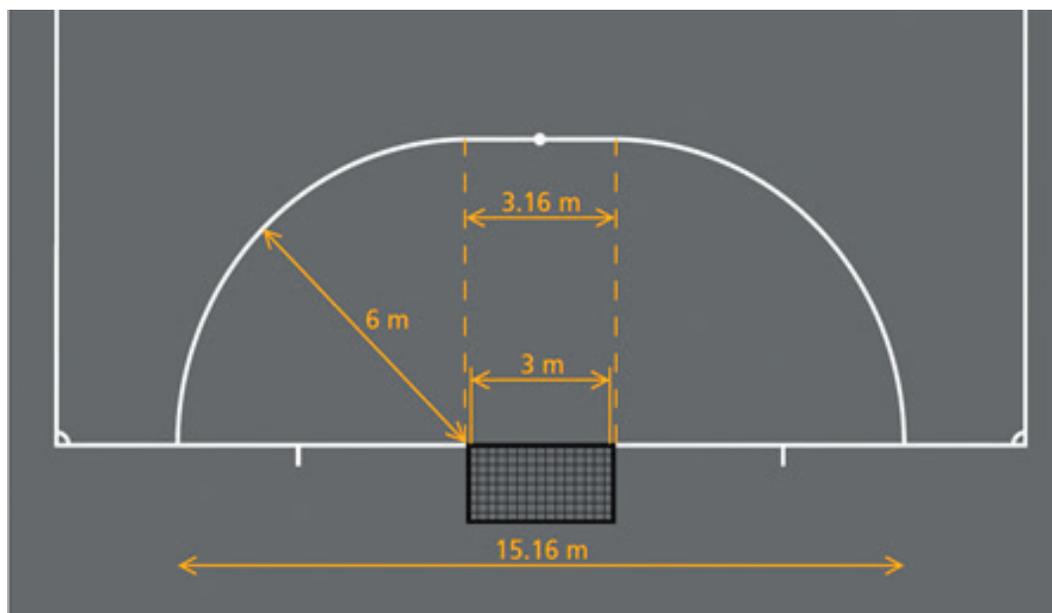


Las dimensiones de la superficie son:

- a) Longitud (línea de banda): Debe tener un mínimo de 25 m y un máximo de 42 m.
- b) Anchura (línea de meta): Debe tener un mínimo de 16 m y un máximo de 25 m.
- c) En los casos excepcionales que la instalación deportiva no cuente con las dimensiones oficiales se podrá utilizar esta, siempre y cuando cumpla con lo establecido por el Reglamento de la Liga de Fútbol para la categoría correspondiente.

Área Penal:

- d) Se trazarán 2 líneas imaginarias de 6 m de longitud, desde el exterior de cada poste de meta y perpendiculares a la línea de meta. Al final de estas líneas se trazará un cuadrante en dirección a la banda más cercana que tendrá cada uno, un radio de 6 m desde el exterior del poste.
- e) La parte superior de cada cuadrante se unirá mediante una línea de 3.16 m de longitud, paralela a la línea de meta entre los postes.
- f) El área delimitada por dichas líneas y la línea de meta será el área penal.
- g) En cada área penal se marcará un punto de penal a 6 m de distancia del punto medio de la línea entre los postes de meta y equidistante de éstos.



4- La acumulación de puntos se asignará de la siguiente forma:

- a) Equipo ganador 03 puntos
- b) Empate 01 punto
- c) Equipo perdedor 00 puntos
- d) No presentación: 00 puntos

5- Desempates:

Los empates en puntos se resolverán de la siguiente manera:

- a) La diferencia entre los goles anotados y los goles recibidos.
- b) La mayor cantidad de goles anotados.
- c) La menor cantidad de goles recibidos.
- d) La diferencia particular entre los equipos empatados.
- e) El lanzamiento de 3 penales.

En los casos de empate, al finalizar el encuentro que corresponde a las eliminatorias, en cualquier Etapa que sea por visita recíproca o que tengan que definir un ganador, se lanzaran 3 penales por equipo. En caso de continuar empatados se seguirán lanzando penales, alternativamente, hasta establecer un ganador. Todos los jugadores inscritos y habilitados podrán ejecutar el lanzamiento de penales.

6- Equipamiento:

- a) En categoría B: Se utilizará un balón cuya circunferencia será de 50 a 55 cm y con un peso aproximado entre 250 y 300 g. Se podrá avalar un balón de mayor tamaño, en caso de ausencia del indicado.
- b) En las categorías C, D y E: Se utilizará un balón cuya circunferencia será de 62 a 64 cm y con un peso aproximado entre 400 y 440 g.
- c) Los estudiantes alineados que están en la superficie de juego deben utilizar espinilleras, al igual que el estudiante que ingrese a la superficie de juego como sustituto. El árbitro realizará la revisión correspondiente y dará un tiempo prudencial para que ningún estudiante se encuentre



dentro la superficie de juego sin espinilleras. Transcurrido dicho plazo la Delegación Deportiva que incumpla con éste requerimiento perderán los puntos en disputa y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

Lo que no se estipula en la presente Normativa, se regirá en primera instancia, por las reglas de la Liga de Fútbol y en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Fútbol.

ARTÍCULO 72. NATACIÓN

1- Inscripción y Clasificación:

- a) En la Etapa Inicial participan toda la población estudiantil que manifiesten su deseo de participar en las categorías A, B, C, D y E, tanto en hombres como en mujeres.
- b) Se realizarán eliminatorias en las Etapas Inicial, Regional, Interregional y Nacional.
- c) En el caso de los relevos se puede incorporar un suplente, siempre y cuando el estudiante haya sido inscrito, previamente, en la Boleta de Inscripción Oficial.
- d) La cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo, en cada categoría y evento, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- e) En la Etapa Interregional la cantidad de Delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación, en cada categoría y evento será definida por el Comité Interregional.
- f) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento y categoría.
- g) Cada estudiante tiene derecho a que se realice toda prueba en la que haya sido inscrito a efecto de registrar su tiempo de marca.



2- Competición:

Categoría A	Categorías B	Categoría C	Categorías D – E
50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre
100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre
50 m Dorso	200 m Libre	200 m Libre	200 m Libre
50 m Pecho	200 m dorso	400 m Libre	400 m Libre
50 m Mariposa	200 m Pecho	800 m Libre	1500 m Libre
200 m Combinado Individual	200 m Mariposa	50 m Dorso	50 m Dorso
4 X 50 Relevos Libre	400 m Libre	100 m Dorso	100 m Dorso
4X50 Relevos Combinado	50 m Dorso	200 m Dorso	200 m Dorso
4 X 50 Relevos Libre Mixto	100 m Dorso	50 m Pecho	50 m Pecho
4 X 50 Relevos Combinado Mixto	50 m Pecho	100 m Pecho	100 m Pecho
	100 m Pecho	200 m Pecho	200 m Pecho
	50 m Mariposa	50 m Mariposa	50 m Mariposa
	100 m Mariposa	100 m Mariposa	100 m Mariposa
	200 m Combinado Individual	200 m Mariposa	200 m Mariposa
	4 X 50 m Relevos Combinado	200 m Combinado Individual	200 m Combinado Individual
	4 X 50 m Relevos de Libre	400 m Combinado Individual	400 m Combinado Individual
	4 X 100 m Relevos Libre	4 X 100 Relevos Libre	4 X 100 Relevos Libre
	4 X 50 Relevos Libre Mixto	4 X 100 Relevos Combinado	4 X 100 Relevos Combinado
	4 X 50 Relevos Combinado Mixto	4 X 100 Relevos Libre Mixto	4 X 100 Relevos Libre Mixto
		4 X 100 Relevos Combinado Mixto	4 X 100 Relevos Combinado Mixto



3- Normas Técnicas:

- a) Para todos los eventos se debe realizar la rifa de los carriles.
- b) Cada estudiante tiene derecho a participar en 4 eventos individuales y 2 relevos.
- c) Cada estudiante tiene derecho a que se realizarse toda prueba en la que haya sido inscrito a efecto de registrar su tiempo de marca.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Natación y en segunda instancia por las reglas de la Federación Internacional de Natación.

ARTÍCULO 73. TENIS DE MESA

1- Inscripción y Clasificación:

- a) Participan estudiantes en las categorías A, B, C, D y E, tanto hombres como mujeres.
- b) En la Etapa Inicial participan toda la población estudiantil que manifiesten su deseo de participar en las Categorías A, B, C, D y E, tanto en hombres como en mujeres.
- c) Se realizarán eliminatorias en las Etapas Inicial, Regional, Interregional y Nacional.
- d) En la Etapa Regional la cantidad de estudiantes que podrá inscribir cada Centro Educativo, en cada categoría y evento, será definida por el Comité Regional.
- e) En la Etapa Interregional, la cantidad de Delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación, en cada categoría y evento, será definida por el Comité Interregional.
- f) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por torneo y categoría.
- g) En las Etapas Inicial, Regional, Interregional, los estudiantes inscritos en el evento, por equipos que no hayan clasificado a la siguiente Etapa, tendrán derecho a competir en el evento individual de clasificación, junto con los estudiantes inscritos para el evento individual.
- h) En la Etapa Nacional, los estudiantes clasificados en el evento, por equipos, tendrán derecho a competir en los eventos individual, dobles, dobles mixtos. Los estudiantes que clasificaron al evento individual, únicamente, podrán competir en dicho evento.



- i) En el caso de que se clasificara al evento individual respectivo un estudiante de la misma categoría y Centro Educativo, podrán participar en el evento dobles mixto. En el caso de que se clasificara un o una estudiante en el evento individual y un equipo en la otra rama de la misma categoría, podrán participar en el evento dobles mixtos.
- j) Los torneos en los que participarán los estudiantes son:
 - 1. Individual y por equipos, en las Etapas Inicial, Regional, Interregional.
 - 2. Individual, dobles, dobles mixtos y por equipos, en la Etapa Nacional.
- k) Una misma institución podrá inscribir además del equipo, un estudiante para el evento individual.
- l) Los equipos estarán conformados e inscritos por el orden de fuerza de mayor a menor, siendo el número uno el mejor estudiante:
 - 1. En masculino: un mínimo de tres y un máximo de cuatro estudiantes.
 - 2. En femenino: un mínimo de dos y un máximo de cuatro estudiantes.
- m) Si al momento de iniciar el torneo por equipos, un equipo incumple con el mínimo de estudiantes inscritos, no podrá participar en el evento.

2- Sistema de Juego:

- a) Todos los partidos se jugarán bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, en el evento por equipos, con el sistema de puntuación oficial de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, al mejor de 11 puntos.
- b) La participación de los estudiantes será en los siguientes torneos: en hombres, competirán con el Sistema de Swaythling modificado y en mujeres, competirán con el Sistema Corbillón.
- c) Cuando un Centro Educativo inscriba en el evento individual, a dos estudiantes, siendo estos, un hombre y una mujer, en la misma categoría y que clasifiquen a la Etapa Nacional, estos estudiantes, también, podrán participar en el evento de dobles mixtos.
- d) En el evento individual se conformarán, en todas las Etapas, grupos de tres ó cuatro estudiantes, tanto en hombres como en mujeres, según se requiera. Clasificarán los dos primeros de cada grupo a una llave que se jugará por simple eliminatoria, hasta definir el primer lugar de cada categoría.
- e) Los partidos del evento individual, en la fase de los grupos y hasta octavos de final se jugarán al ganador de 2 de 3 sets al mejor de 11 puntos y, en la fase de llave a partir de los cuartos de final al ganador de 3 de 5 sets, al mejor de 11 puntos.



- f) En la Etapa Nacional, los eventos de dobles y dobles mixtos se desarrollará en una llave por simple eliminatoria y se jugará bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, al mejor de 11 puntos hasta octavos de final y bajo el formato de quien gane 3 de 5 sets, al mejor de 11 puntos a partir de los cuartos de final.
- g) En la Etapa Nacional se jugaran los eventos bajo el siguiente orden: individual, dobles, dobles mixtos y por equipos.
- h) Para los eventos en la población con discapacidad que se requiera, la organización deberá contemplar los apoyos necesarios para su desarrollo.

Lo que no se estipule en la presente Normativa se registrá, en primera instancia por las reglas de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa y en segunda instancia, por la Federación Internacional de Tenis de Mesa.

ARTÍCULO 74. VOLEIBOL

1- Inscripción:

- a) Participan estudiantes en las Categorías B, C, D y E, tanto en hombres como en mujeres.
- b) En la Etapa Inicial participan toda la población estudiantil que manifiesten su deseo de participar en las categorías A, B, C, D y E, tanto en hombres como en mujeres.
- c) La participación para cada categoría se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta Normativa.
- d) En la categoría B, cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de ocho y un máximo de diez estudiantes.
- e) En las categorías C, D y E, cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de seis y un máximo de doce estudiantes.

2- Sistema de Juego:

En la Categoría B se aplicará lo siguiente:

- a) Los partidos que jueguen bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, jugarán cuatro estudiantes en el primer set, cuatro estudiantes diferentes en el segundo set. En el tercer set la alineación es libre.
- b) Los partidos que jueguen bajo el formato de quien gane 3 de 5 sets, jugarán cuatro estudiantes en el primer y tercer set y cuatro estudiantes diferentes el segundo y cuarto set. En el quinto set la alineación es libre.



- c) El partido se puede iniciar con cuatro estudiantes inscritos. Si al momento de iniciar el segundo set del partido, alguno de los equipos incumple con el mínimo de estudiantes que se requiere para iniciar el segundo set, perderá el partido, y se computará con un marcador de 2 sets a 0 ó 3 sets a 0, según sea el formato establecido con un marcador de 25-0 en cada set respectivamente.
- d) Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando los estudiantes que estarán jugando en cada set y los estudiantes que serán los sustitutos.
- e) El formato del juego será definido en la Junta Previa para todos los partidos, en la Etapa respectiva. Se podrán utilizar los formatos de quien gane 2 de 3 sets o quien gane 3 de 5 sets.
- f) En la Etapa Nacional se jugará bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, con excepción del partido final que se jugará bajo el formato de quien gane 3 de 5 sets.
- g) El equipo, en posesión del balón, deberá realizar un mínimo de 2 pases o toques del mismo, antes de pasar el balón al campo contrario.
- h) Cuando una Delegación Deportiva incumpla con lo establecido en esta Normativa relacionado a lo que se estipula en el sistema de juego, se dará la pérdida de puntos en disputa a dicha Delegación Deportiva, y se computará con un marcador de 2 sets a 0 ó 3 sets a 0, según sea el formato establecido con un marcador de 25-0 en cada set respectivamente.

Cuando un equipo se presente a un juego con ocho estudiantes:

- i) Se permiten realizar sustituciones únicamente por lesión o por expulsión del partido, el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será el que participe. Este sorteo consiste en sacar el número de uno de los estudiantes que se encuentran sin participación en ese set. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.

Cuando un equipo se presente a un juego con más de 8 estudiantes:

- j) Los partidos que jueguen bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, jugarán cuatro estudiantes en el primer set con un sustituto, cuatro estudiantes diferentes en el segundo set con un sustituto. En el tercer set la alineación y los cambios son libres.
- k) Cuando un equipo se presente con nueve estudiantes, el entrenador debe indicar previo al inicio del encuentro, en cuáles serán los sets de acuerdo al sistema de juego en que participará su suplente. En los otros sets, en el caso de lesión o expulsión; el entrenador del equipo contrario, mediante un sorteo, escogerá cual estudiante del mismo sexo será quien participe.
- l) Los partidos que jueguen bajo el formato de quien gane 3 de 5 sets, jugarán cuatro estudiantes en el primer y tercer set, con un sustituto y cuatro estudiantes diferentes en el segundo y cuarto set con otro sustituto. En el quinto set la alineación y sustitutos son libres.



- m) Al inicio del juego se debe presentar la alineación indicando cuales estudiantes estarán en cada periodo y cuales estudiantes serán utilizados como sustitutos.
- n) En el caso de que se den algunas lesiones o expulsiones, en el mismo período y esa Delegación Deportiva ya realizó ambas sustituciones, podrán ingresar los estudiantes que jueguen el siguiente set por medio de un sorteo, en donde el entrenador del equipo contrario, escogerá cuál estudiante será quien participe. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.

En las Categorías C, D y E se aplicará lo siguiente:

- o) Se podrá utilizar el formato de quien gane 2 de 3 sets o el formato de quien gane 3 de 5 sets. El formato por utilizar será definido en la Junta Previa para todos los partidos, en la Etapa respectiva.
- p) En la Etapa Nacional se jugará bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, con excepción del partido final que se jugará bajo el formato de quien gane 3 de 5 sets.
- q) Cuando por alguna situación particular se dé la pérdida de puntos en disputa a una Delegación Deportiva; se computará con un marcador de 2 sets a 0 ó 3 sets a 0, según sea el formato establecido con un marcador de 25-0 en cada set respectivamente.

3- Clasificación:

- a) En todas las categorías, a la siguiente Etapa clasificará el equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos.
- b) Para definir la clasificación se tomará el resultado de la suma total de los puntos obtenidos, con base en la siguiente escala de puntuación:

4- Sistema de puntuación:

Puntuación, 2 de 3 sets se concederá a cada equipo:

- a) Por partido ganado 2-0 3 puntos
- b) Por partido ganado 2-1 2 puntos
- c) Por partido perdido 1-2 1 punto
- d) Por partido perdido 0-2 0 puntos
- e) Por no presentación 0 puntos, con un marcador 00:25, 00:25.



Puntuación, 3 de 5 sets se concederá a cada equipo:

- f) Por partido ganado 3-0 5 puntos
- g) Por partido ganado 3-1 4 puntos
- h) Por partido ganado 3-2 3 puntos
- i) Por partido perdido 2-3 2 punto
- j) Por partido perdido 1-3 1 punto
- k) Por partido perdido 0-3 0 puntos
- l) Por no presentación 0 puntos con un marcador 00:25, 00:25, 00:25.

5- Desempate: En las categorías B, C, D y E, en caso de que se produzca un empate, en la clasificación de la Etapa se utilizará el siguiente sistema:

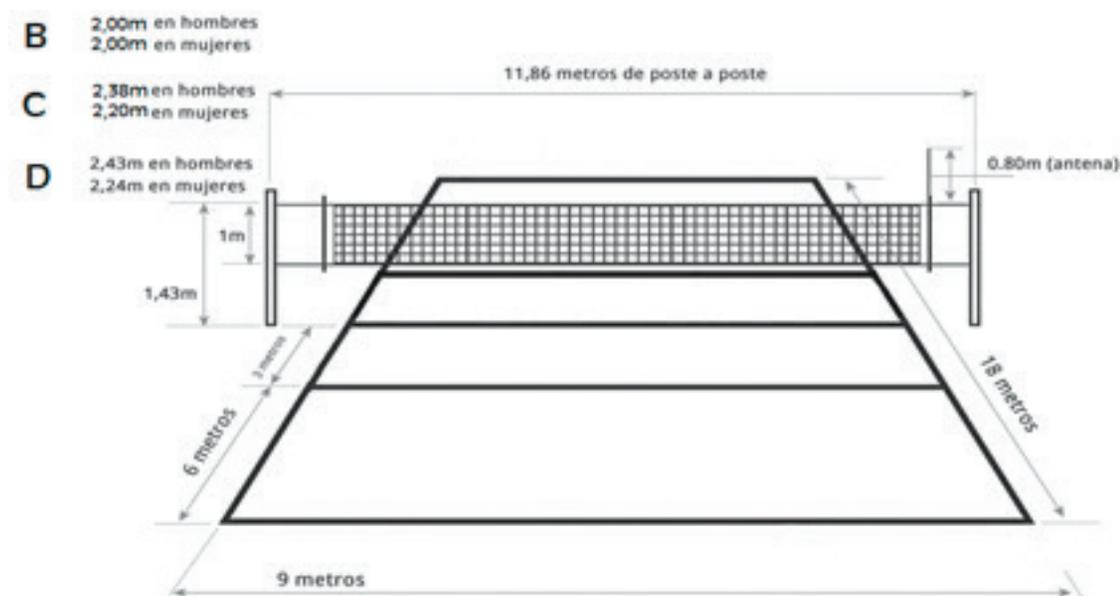
- a) Cantidad de juegos ganados: En caso de igualdad en los puntos serán clasificados en orden descendente, por la cantidad de partidos ganados, siendo el ganador el que tenga la mayor cantidad de juegos ganados.
- b) Cociente de puntos: En el caso de igualdad, en la cantidad de partidos ganados por dos o varios equipos, serán clasificados en orden descendente, por el cociente, resultado de la división del total de todos los puntos a favor, entre el total de todos los puntos en contra, de la Etapa respectiva.
- c) Cociente de sets: Si persiste el empate, según el cociente de puntos, los equipos serán clasificados en orden descendente, por el cociente que resulta de la división de todos los sets ganados, entre el total de todos los sets perdidos, de la Etapa respectiva.
- d) Si el empate continúa, luego del cociente de sets entre dos equipos, la prioridad será dada al equipo que ganó el último partido entre ambos.
- e) Cuando el empate en el cociente de puntos se da entre tres o más equipos se hará una nueva clasificación de los equipos, según lo establecido en los puntos anteriores y tomando en consideración sólo los partidos jugados entre ellos.

6- Superficie de juego:

- a) Para la categoría B, la cancha de juego será de 12 m x 6 m. Se divide en dos campos de 6 m x 6 m. Se demarcan las líneas laterales y la línea central es de 5 cm.



- b) Para las categorías C, D y E, la cancha de juego será de 18 m x 9 m. Se divide en dos campos de 9 m x 9 m, con línea de ataque a 3 metros de la línea central. Todas las líneas serán de 5 cm de ancho.



7- Equipamiento:

Altura de la Red:

- En la categoría B, la altura será de 2 m, tanto para hombres como para mujeres.
- En la categoría C, la altura será de 2.20 m para mujeres y de 2.38 m para hombres.
- En la Categoría D, la altura será de 2.24 m para mujeres y de 2.43 m para los hombres.
- La red deberá presentar un par de antenas que deben medir 1,80 m de longitud y deberán sobresalir 80 centímetros del borde superior de la red.

Balón:

- En la categoría B, el balón será el N° 4. Se podrá jugar con el balón N° 5, en caso de ausencia del indicado para esta categoría.



- f) En las categorías C, D y E, el balón será el N° 5.

Lo que no se estipule en la presente Normativa se regirá en primera instancia por los Reglamentos de la Federación Costarricense de Voleibol y en segunda instancia, por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol.

ARTÍCULO 75. VOLEIBOL DE PLAYA

1- inscripción:

- a) Los estudiantes participan en las Categorías C, D y E, tanto hombres como mujeres.
- b) En la Etapa Inicial participan toda la población estudiantil que manifiesten su deseo de participar, tanto en hombres como en mujeres.
- c) La participación para cada categoría se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta Normativa.
- d) La cantidad de parejas que podrá inscribir el Centro Educativo, en cada categoría y sexo, a la Etapa Circuital, será definida por el Comité Circuital.
- e) La cantidad de parejas que clasificará, por circuito, en cada categoría y sexo, a la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- f) La cantidad de parejas clasificadas por Dirección Regional de Educación, en cada categoría y sexo, a la Etapa Interregional, será definida por el Comité Interregional.
- g) De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar por categoría, en hombres y mujeres.

2- Sistema de juego:

- a) Se jugará bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets.
- b) Cada set se jugará a 21 puntos, existiendo una diferencia de 2 puntos, entre cada uno de los dos equipos participantes.
- c) Cuando cada uno de los equipos ganen un set durante la realización de un partido, se jugará un tercer set definitivo por 15 puntos existiendo una diferencia de 2 puntos.



3- Sistema de puntuación:

Puntuación, 2 de 3 sets se concederá a cada equipo:

- a) Por partido ganado 2-0 3 puntos
- b) Por partido ganado 2-1 2 puntos
- c) Por partido perdido 1-2 1 punto
- d) Por partido perdido 0-2 0 puntos
- e) Por no presentación 0 puntos, con un marcador 00:21, 00:21.

4- Desempate:

Definición de empates: en caso de igualdad en los puntos entre dos o más equipos se procederá en el siguiente sistema de desempate:

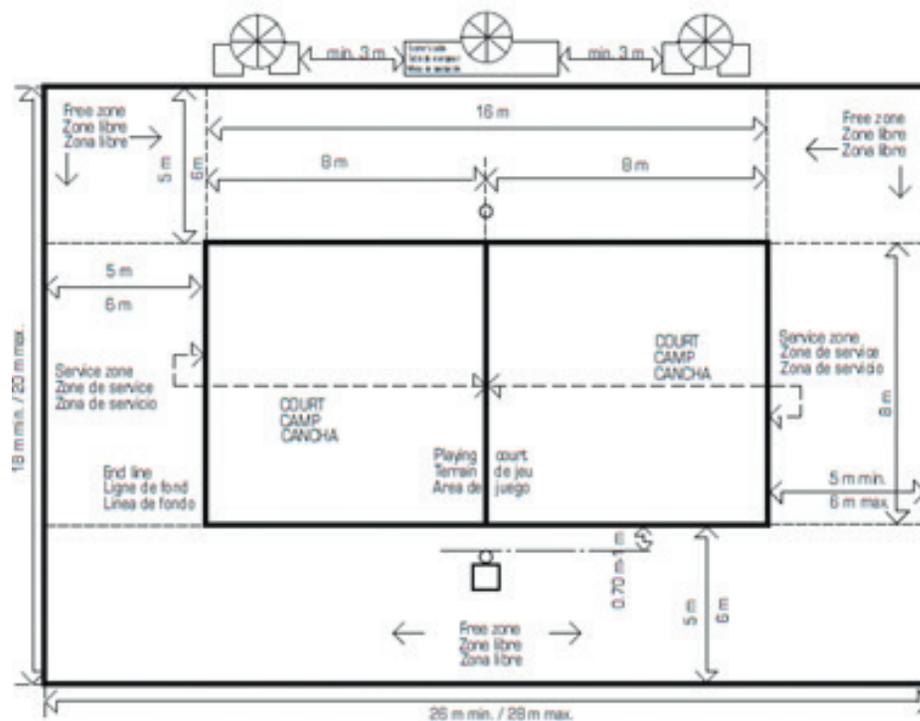
- a) Cantidad de juegos ganados: En caso de igualdad en los puntos, en la clasificación, serán clasificados en orden descendente por la cantidad de partidos ganados, siendo el ganador el que tenga mayor cantidad de juegos ganados.
- b) Cociente de puntos: En el caso de igualdad en la cantidad de partidos ganados por dos o varios equipos, ellos serán clasificados en orden descendente por el cociente que resulta de la división del total de todos los puntos a favor, entre el total de todos los puntos en contra.
- c) Cociente de sets: Si el empate persiste, según el cociente de puntos, los equipos serán clasificados en orden descendente por el cociente que resulta de la división de todos los sets ganados, entre el total de todos los sets perdidos.
- d) Si el empate continúa, luego del cociente de sets entre los dos equipos, la prioridad será dada al equipo que ganó el último partido.
- e) Cuando el empate en el cociente de puntos es entre tres o más equipos se hará una nueva clasificación de los equipos, según lo establecido en los puntos anteriores y tomando en consideración sólo los partidos jugados entre ellos.



5- Superficie de juego:

La superficie de juego tendrá las siguientes medidas:

- Rectángulo de 16 m x 8 m, dividida en dos campos de 8 m x 8 m. Demarcándose las líneas laterales de 5 cm.
- El área debe estar libre de cualquier obstáculo.



6- Equipamiento

Altura de la Red:

- En la Categoría C, la altura será de 2.20 m para mujeres y de 2.38 m para hombres.
- En las Categorías D y E, la altura será de 2.24 m para mujeres y de 2.43 m para los hombres.



- c) La red deberá presentar un par de antenas que deben medir 1,80 metros de longitud y deberán sobresalir 80 centímetros del borde superior de la red.

Balón:

- d) Se deberá utilizar el balón oficial para Voleibol de Playa N° 5.

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá en primera instancia, por los Reglamentos de la Federación Costarricense de Voleibol y en segunda instancia, por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol.



CAPÍTULO VII DE LAS DENUNCIAS Y APELACIONES

ARTÍCULO 76. Principios que informan el proceso de denuncias y apelaciones: Las resoluciones de los órganos encargados de resolver las denuncias o apelaciones deberán fundamentarse en los principios que informan el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la reglamentación deportiva nacional e internacional, en la debida investigación de los hechos y en las reglas de la sana crítica. La redacción de las resoluciones no deberá contener apreciaciones o interpretaciones de carácter subjetivo.

ARTÍCULO 77. Órganos donde presentar la denuncia o apelación: En caso de considerar que se ha infringido algún aspecto de esta Normativa, podrán denunciar los hechos de forma escrita; las personas debidamente inscritas en la Boleta Oficial de Inscripción y/o responsables legales de las personas menores de edad participantes en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, quienes deberán respetar el debido proceso para hacer valer sus derechos, todo esto ante el órgano correspondiente de acuerdo a cada Etapa.

Los órganos competentes para recibir, analizar, admitir, resolver y sancionar toda denuncia o apelación, además de la posterior comunicación de resolución a las partes interesadas, en los Juegos Deportivos Estudiantiles son los siguientes:

- Tribunal Regional e Interregional de la respectiva Dirección Regional de Educación: Etapa Circuitual y Etapa Regional.
- Tribunal Regional e Interregional de la Dirección Regional de Educación en la que se realizó la competencia: Etapa Interregional.
- Jurado de Competencia: Etapa Nacional.
- Tribunal Nacional Disciplinario: Órgano de segunda instancia para todas las Etapas.

ARTÍCULO 78. Requisitos de una denuncia o apelación: La denuncia y apelación deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La denuncia o apelación debe presentarse por escrito, de forma física o digital.
- Especificar el nombre del Centro Educativo que interpone el recurso y la calidad del denunciante que lo interpone.
- Especificar el nombre del Centro o Centros Educativos, contra quien o quienes se plantea la denuncia o apelación.
- Describir detalladamente, de forma clara y precisa los hechos en que se fundamentan, numerados y bien especificados, señalando la supuesta-falta, indicando los artículos e incisos que se consideren infringidos.



- e) Documentar el lugar, la fecha y la hora en que se desarrolló el evento específico al que corresponde la denuncia o apelación.
- f) Presentar prueba documental o testimonial, en la cual se fundamenta o se comprueba la supuesta falta, así, como los hechos acerca de los que declararán los testigos ofrecidos.
- g) Señalamiento de la petitoria final.
- h) Indicación de un correo electrónico oficial del Ministerio de Educación Pública o prioritario para las respectivas notificaciones.
- i) Firma de la jefatura del Centro Educativo o Jefe de Delegación o el entrenador.
- j) En el caso de los responsables legales de las personas menores, con su firma se podrá presentar la denuncia.

ARTÍCULO 79. Admisibilidad de la denuncia o apelación: Se considera admisible una denuncia o apelación si se cumple con lo siguiente:

- a) Debe presentarse ante la instancia correspondiente según sea la Etapa.
- b) El órgano correspondiente estipulado en esta Normativa para recibir la denuncia o apelación, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la denuncia.
- c) La falta de algún requisito será responsabilidad de la persona denunciante o apelante, por lo que el respectivo órgano valorará si tramita la denuncia o apelación, o en su defecto la declara sin lugar, por falta de información y será archivada, sin que se pueda presentar una nueva denuncia sobre el mismo hecho.
- d) El órgano competente, una vez que acoge la denuncia o apelación, le indicará al Comité Organizador de la respectiva Etapa, la posibilidad de suspender el desarrollo de la competencia, en vista del caso en estudio, con el fin de evitar daños posteriores y gastos innecesarios de los recursos por parte de la organización y los participantes.
- e) El órgano competente dará una audiencia oral o escrita al denunciado para que se pronuncie sobre los supuestos hechos y ofrezca las pruebas de descargo que considere pertinentes, de acuerdo al debido proceso.
- f) Una vez cumplido el plazo para el descargo, el órgano competente resolverá dentro del plazo fijado por esta Normativa.

ARTÍCULO 80. Recurso de apelación: Este recurso se interpone contra las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional y el Jurado de Competencia según corresponda, por responsables legales de las personas menores, Cuerpo Técnico y jefaturas de las Delegaciones Deportivas.



- a) El recurso de apelación se interpone ante el Tribunal Nacional Disciplinario.
- b) La persona apelante solicitará por escrito, al Tribunal Nacional Disciplinario que conozca y resuelva el recurso de apelación.
- c) Una vez acogida la apelación, el Tribunal Nacional Disciplinario le podrá indicar al Comité Organizador de la respectiva Etapa, la conveniencia de suspender el desarrollo de la competencia, en vista del caso en estudio, con el fin de evitar daños posteriores y gastos innecesarios.
- d) En el procedimiento de apelación no se admitirán nuevas pruebas, pero sí las observaciones pertinentes con los considerandos de la resolución, ya que el apelante somete a una segunda instancia su caso, bajo las premisas sobre las cuales se falló.
- e) El Tribunal Nacional Disciplinario tendrá plena autoridad para recabar la información que estime conveniente para un mejor resolver.

ARTÍCULO 81. Plazos para las denuncias y apelaciones:

- a) La denuncia deberá presentarse ante la instancia correspondiente una vez finalizado el evento, dentro del plazo de tres días hábiles en las Etapas Circuital, Regional e Interregional y en un período de tres horas en la Etapa Nacional.
- b) Las pruebas de descargo por la parte denunciada se deberán presentar en un plazo no mayor a los tres días hábiles, posteriores a ser comunicados por el órgano correspondiente en las Etapas Circuital, Regional e Interregional y en un período de tres horas en la Etapa Nacional.
- c) El Tribunal Regional e Interregional deberá resolver las denuncias planteadas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de las pruebas de descargo presentadas por la parte denunciada en las Etapas Circuital, Regional e Interregional y el Jurado de Competencia deberá resolver en un período de tres horas en la Etapa Nacional.
- d) El recurso de apelación deberá presentarse ante el Tribunal Nacional Disciplinario dentro de un plazo no mayor a los tres días hábiles, posteriores a la resolución del Tribunal Regional e Interregional las Etapas Circuital, Regional e Interregional y en un período de tres horas posteriores a la resolución del Jurado de Competencia en la Etapa Nacional.
- e) El Tribunal Nacional Disciplinario deberá resolver las apelaciones planteadas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, en las Etapas Circuital, Regional e Interregional y en un período de cuatro horas en la Etapa Nacional, luego de la audiencia a la parte denunciada, salvo que fuere necesario recibir prueba testimonial o llevar a cabo alguna otra actuación.
- f) Los Tribunales Regional e Interregional, Tribunal Nacional Disciplinario podrán ampliar el plazo hasta por tres días hábiles y el Jurado de Competencia hasta por tres horas para dictar el fallo. Salvo situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.



- g) La resolución debe ser acatada de inmediato y aplicada por el respectivo órgano, quien es responsable de notificar la resolución a los Centros Educativos y partes involucradas, con copia a la Comisión Ejecutiva y al superior inmediato de la parte denunciada.
- h) El Tribunal Regional e Interregional y el Jurado de Competencia deberán enviar una copia de la resolución al Tribunal Nacional Disciplinario cuando, administrativamente, sea necesario.

ARTÍCULO 82. Toda falta de carácter deportivo y disciplinario, estará tipificada y definida su respectiva sanción y/o pérdida de puntos en esta Normativa. Además, será notificada o remitida por los órganos resolutorios a las autoridades competentes para que procedan de ser necesario de acuerdo al REA, Reglamentos Internos Institucionales, así como los elementos normativos relacionados con la potestad sancionatoria del las personas funcionarias del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 83. Dentro del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles no se podrá bajo ninguna circunstancia imponer sanciones de índole económico, únicamente se aplicarán sanciones de carácter deportivo y disciplinario según corresponda cada situación.

- a) La imposición de las sanciones deportivas le corresponderá al Jurado de Competencia, al Tribunal Regional e Interregional y al Tribunal Nacional Disciplinario, de acuerdo a cada Etapa.
- b) En el caso de las sanciones disciplinarias, le corresponderá al órgano administrativo correspondiente, por lo que se debe remitir copia de la resolución de las denuncias o apelaciones a las jefaturas, cuando en la misma se consignent acciones de este tipo, realizadas por funcionarios o por estudiantes del Ministerio de Educación Pública; para que éstas procedan en materia de Régimen Sancionatorio, según que corresponda.

ARTÍCULO 84. Notificaciones:

- a) Deberá dejarse constancia, por escrito, de toda notificación para efectos de esta Normativa, por lo que deberá confeccionarse un expediente para cada caso; este lo hará el ente resolutorio correspondiente.
- b) Todos los Centros Educativos deberán consignar los datos de los miembros del Cuerpo Técnico con al menos un correo electrónico oficial del Ministerio de Educación Pública y un número telefónico o un número de fax, para las respectivas notificaciones en las Etapas Circuitual, Regional e Interregional.
- c) El lugar para las notificaciones en la Etapa Nacional, será la Villa Deportiva donde ha sido asignado el hospedaje de la Delegación Deportiva-que presenta la apelación.
- d) Los órganos encargados de notificar las denuncias y las apelaciones y las respectivas resoluciones a los Centros Educativos implicados serán el Tribunal Regional e Interregional Disciplinario, el Tribunal Nacional Disciplinario y el Jurado de Competencia según corresponda.



- e) En el caso de funcionarios del Ministerio de Educación Pública, se remitirá de ser necesario, la resolución correspondiente al superior inmediato, para que proceda como corresponda ante la instancia disciplinaria pertinente.
- f) En el caso de una persona no funcionaria del Ministerio de Educación Pública que integre el Cuerpo Técnico, se remitirá la resolución correspondiente a la jefatura del Centro Educativo que autorizó, para lo que en derecho corresponda.



CAPÍTULO VIII FALTAS Y SANCIONES

SECCIÓN I

Sanciones para las Delegaciones Deportivas:

ARTÍCULO 85. Ocasionará la pérdida total de los puntos en disputa para las Disciplinas Deportivas Colectivas o la descalificación del evento, prueba o torneo, para los participantes de Disciplinas Deportivas Individuales, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se utilice en un juego o competencia a un participante que se encuentre suspendido.
- b) Se utilice en un juego o competencia a un participante con mayor edad de acuerdo a su categoría.
- c) Se utilice en un juego o competencia, indumentaria o uniformes que no estén acorde con lo estipulado en esta Normativa.
- d) Incluya en una Delegación Deportiva, más de tres estudiantes para que participen en ascenso, en una categoría superior. Con excepción de los Centros Educativos contemplados en el artículo 18 incisos b y c.
- e) Incluya en su Delegación Deportiva, una cantidad mayor de Centros Educativos a la estipulada, que se unieron y pertenezcan a diferentes Circuitos Educativos o la sumatoria total de la matrícula de dichos Centros Educativos sobrepase la cantidad de 300 estudiantes.
- f) Incluya alguna persona participante que sea estudiante regular de otro Centro Educativo o que no esté matriculado y no sea estudiante regular del sistema educativo costarricense.
- g) Se presente a un juego o competencia, sin la Boleta de Inscripción Oficial, o la presente sin los datos solicitados correctamente.
- h) Cuando un estudiante o miembro del cuerpo técnico no presente al inicio del juego su respectiva identificación y participe sin la misma.
- i) Se presente a un juego o competencia después del tiempo límite permitido en esta Normativa.
- j) Se retira o no se presenta al evento deportivo debidamente programado en cada una de las diferentes Etapas.



- k) No se ajuste al Calendario específico para cada Edición, emitido por la Dirección de Vida Estudiantil, de acuerdo a cada Etapa; y no medie para ello debida justificación comprobada.
- l) La Delegación Deportiva que siendo Sede, no cuente con los implementos deportivos, arbitraje o jueceo requeridos para el desarrollo de los eventos y no logre resolverlo en el tiempo permitido en esta Normativa.
- m) La Delegación Deportiva que se inscriba correctamente y de manera posterior modifica los datos sin autorización.
- n) Además de las anteriores, todas las faltas e incorrecciones contempladas en cada una de las disciplinas deportivas específicas.

SECCIÓN II

Sanciones para estudiantes integrantes de las Delegaciones Deportivas:

ARTÍCULO 86. Falta Leves:

1- Serán suspendidos por 1 o 2 juegos, inmediatos y consecutivos al evento o partido para Disciplinas Deportivas Colectivas, los estudiantes o las estudiantes que:

- a) Sean expulsados del campo de juego por acumulación de tarjetas. La suspensión será de un juego.
- b) Sean expulsados del campo de juego de forma directa. La suspensión podrá ser de uno o dos juegos.
- c) Incumplan las normas de conducta previamente establecidas y comunicadas de la Villa, hogares en que son hospedados o recintos deportivos, durante las Etapas Interregionales y Nacionales de los Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d) En Baloncesto cuando sean expulsados del terreno de juego. La Suspensión será de un partido.
- e) En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta azul por conductas antideportivas. La suspensión será de un partido.
- f) En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta azul por descalificación directa. La suspensión podrá de uno o dos partidos.
- g) En Voleibol cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta roja y amarilla utilizadas por separado. La suspensión podrá ser de uno o dos juegos.

2- Serán descalificados de la prueba o torneo en las Disciplinas Deportivas Individuales los estudiantes que:

- a) No se presenten a la hora programada para el inicio de la prueba o después de la tercera llamada de esa prueba.



- b) Se presenten al evento, prueba o torneo, sin acompañamiento de un funcionario debidamente acreditado en la Boleta de Inscripción Oficial.
- c) Incumplan las normas de conducta establecidas y comunicadas de la Villa u hogares en que son hospedados o recintos Deportivos, durante las Etapas Interregionales y Nacionales de los Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d) No se presentan al evento deportivo programado, se retiran o en los casos en que la denuncia o apelación resulte improcedente.

3- Serán expulsados o excluidos del terreno de juego sin que tengan partidos de suspensión los estudiantes que:

- a) En baloncesto acumulen de 5 faltas, deberá salir de cambio.
- b) En baloncesto cuando sean excluidos del terreno.
- c) En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta roja. La suspensión será únicamente en el partido que se está jugando.
- d) En Voleibol cuando reciban una tarjeta roja. Se le otorgará un punto al equipo contrario.
- e) En Voleibol cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta roja y amarilla simultáneamente. La suspensión será en el set que se está jugando.

ARTÍCULO 87. Faltas Graves:

1- Serán suspendidos de 2 a 3 juegos inmediatos y consecutivos al evento o partido para Disciplinas Deportivas Colectivas, los estudiantes o las estudiantes que reciban una expulsión del campo de juego por:

- a) Insultar verbalmente o mediante gestos a los árbitros, jueces, organizadores, público o integrantes de las Delegaciones Deportivas.
- b) Juego violento o mal intencionado.
- c) No acatar disposiciones o protestar de forma indebida los fallos de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.
- d) En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta azul por acciones tipificadas como extremadamente peligrosas. La suspensión será de dos partidos.

2- Serán descalificados del evento para Disciplinas Deportivas Individuales por:

- a) Insultar verbalmente o mediante gestos a los árbitros, jueces, organizadores, público o integrantes de las Delegaciones Deportivas. b) No acatar disposiciones o protestar de forma indebida los fallos de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.



ARTÍCULO 88. Faltas Gravísimas:

Serán sancionados con no poder competir en partidos, pruebas o torneos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles por el resto del curso lectivo, a partir de la imposición de la suspensión, con la correspondiente remisión del caso a las autoridades de su Centro Educativo; los estudiantes y las estudiantes que:

- a) Causen daño al Centro Educativo Sede, a la instalación deportiva de competencia o Villa de hospedaje.
- b) Agredan físicamente a una de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.
- c) Agredan físicamente a personas del público, integrantes de una Delegación Deportiva o de la organización del evento.
- d) Suplanten físicamente a otro participante inscrito.
- e) Alteren u oculten documentos oficiales.

SECCIÓN III

Sanciones para integrantes del Cuerpo Técnico

ARTÍCULO 89. Faltas Leves:

Serán suspendidos de 1 a 2 juegos inmediatos y consecutivos al juego en el que se cometió la falta, la persona integrante del Cuerpo Técnico que:

- a) No acate disposiciones o proteste de forma indebida los fallos de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.
- b) Sea expulsado del campo de juego, de forma directa.

ARTÍCULO 90. Faltas Graves:

Serán suspendidos de 3 a 5 juegos, inmediatos y consecutivos al juego en el que se cometió la falta, la persona integrante del Cuerpo Técnico que:

- a) Insulte verbalmente o mediante gestos a personas encargadas del arbitraje o jueceo, los organizadores, el público o a los integrantes de las Delegaciones Deportivas.
- b) Utilice en un juego o competencia a un integrante de su Delegación Deportiva que se encuentre suspendido.



- c) Utilice en un juego o competencia a un integrante de su Delegación Deportiva con mayor edad de acuerdo a su categoría.
- d) Incluya en su Delegación Deportiva, a alguna persona participante que sea estudiante regular de otro Centro Educativo o que no esté matriculado y no sea estudiante regular del sistema educativo costarricense.
- o) Inscriba a más de tres estudiantes para que participen en ascenso, en una categoría superior. Con excepción de los Centros Educativos contemplados en el artículo 18 incisos b y c.
- p) Incluya en su Delegación Deportiva, Centros Educativos que se unieron y pertenezcan a diferentes Circuitos Educativos o la sumatoria total de la matrícula de dichos Centros Educativos sobrepase la cantidad de 300 estudiantes.

ARTÍCULO 91. Faltas Gravísimas:

Se separará de toda representación de Delegaciones Deportivas que participen en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en el tanto no se dicte la resolución definitiva, por parte de los órganos disciplinarios correspondientes y en cumpliendo con el debido proceso, a la persona integrante del Cuerpo Técnico que:

- a) Causen daño al Centro Educativo Sede, a la instalación deportiva de competencia o Villa de hospedaje.
- b) Altere u oculte documentos oficiales.
- c) Haga incurrir a uno o más estudiantes en suplantación física de uno o más estudiantes inscritos en su Delegación Deportiva.d) Agreda físicamente dentro de la instalación deportiva a particulares, estudiantes, integrantes de una Delegación Deportiva, personas encargadas del arbitraje o jueceo u organizadores; antes, durante y después del evento.
- e) Retire su Delegación Deportiva del evento como forma de protesta ante una decisión arbitral.

En el caso de una persona no funcionaria del Ministerio de Educación Pública que integre el Cuerpo Técnico, se le suspenderá de uno a tres años en la participación del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, por las faltas contempladas en este artículo.



DISPOSICIONES FINALES

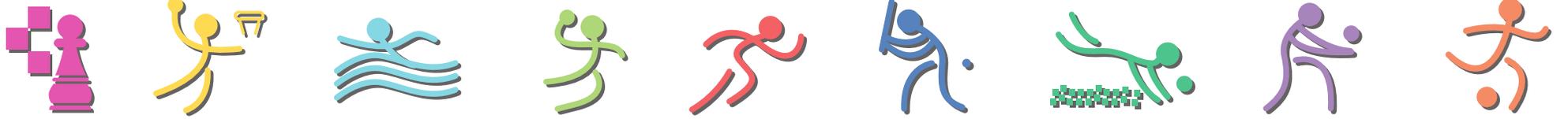
ARTÍCULO 92. Dentro del marco del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se debe evitar cualquier tipo de discriminación. Prevalecerá el respeto por la nacionalidad, la diversidad sexual, la religión, la etnia u otras condiciones; además tampoco se podrán limitar por razones de conducta ni de resultados académicos.

ARTÍCULO 93. En el caso de que en el momento de realizarse un evento, prueba, torneo o partido; personas dentro del público asistente al mismo, realicen acciones, gestos, palabras y/o actitudes que contengan manifestaciones misóginas, homofóbicas, xenofóbicas, transfóbicas dirigidas a irrespetar la imagen o integridad física de las personas integrantes de una Delegación Deportiva, organización, árbitros o jueces; o que ocasionen daños a las Instalaciones de los Centros Educativos Sedes o de Competencia, deberán ser retiradas de forma inmediata del lugar de competencia por las personas responsables de la seguridad del lugar. Mientras se proceda al retiro de estas personas se suspenderá momentáneamente el evento deportivo para garantizar la seguridad de los estudiantes participantes, en tanto se pueda continuar con el evento, prueba, torneo o partido.

ARTÍCULO 94. Todos los funcionarios públicos participantes del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, deberán denunciar ante el Ministerio Público, cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra personas menores de edad. De acuerdo al artículo 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

ARTÍCULO 95. Vigencia: Esta Normativa rige a partir del curso lectivo 2018.







2018

